



RED NACIONAL DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

GASODUCTO CELORICO-VALE DE FRADES Interconexión Transfronteriza

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EVALUACIÓN DE IMPACTOS TRANSFRONTERIZOS

PROYECTO NÚMERO: TRP-09-20-001
NÚMERO DE DOCUMENTO: G-14000-000001
TIPO DE DOCUMENTO: INFORME
PÁGINA: 1 DE 67

GASODUCTO CELORICO - VALE DE FRADES

PROYECTO BASE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

EVALUACIÓN DE IMPACTOS TRANSFRONTERIZOS

ÍNDICE

	Pág.
1 INTRODUCCIÓN	5
2 OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	6
3 ANTECEDENTES.....	7
4 ENCUADRAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	12
4.1 ENCUADRAMIENTO ADMINISTRATIVO	12
4.2 DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO	13
4.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRAZADO Y ZONA DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA	16
5 EVALUACIÓN AMBIENTAL	18
5.1 TERRITORIO PORTUGUÉS	18
5.1.1 <i>Calidad del Aire</i>	18
5.1.2 <i>Entorno Sonoro</i>	18
5.1.3 <i>Entorno Geológico</i>	19
5.1.4 <i>Suelos y Uso del Suelo</i>	20
5.1.5 <i>Ordenación y Condicionantes</i>	21
5.1.6 <i>Recursos Hídricos</i>	23
5.1.7 <i>Sistemas Ecológicos</i>	24
5.1.8 <i>Paisaje</i>	25
5.1.9 <i>Encuadramiento Socioeconómico</i>	27
5.1.10 <i>Patrimonio Cultural y Paisajístico</i>	27
5.2 TERRITORIO ESPAÑOL	28
6 CONCLUSIONES - IMPACTOS TRANSFRONTEIRIZOS	33
7 ANEXO.....	34

1 INTRODUCCIÓN

En el ámbito del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (*AIA - Avaliação de Impacte Ambiental*) relativo al Proyecto del Gasoducto Celorico/Vale de Frades y de conformidad con los artículos 32 a 34 del Decreto-Ley nº 151-B/2013, de 31 de octubre, con las modificaciones del Decreto-Ley nº 47/2014, de 24 de marzo y n.º 179/2015 de 27 de agosto, así como con el Protocolo de Actuación entre España y Portugal, que ha de aplicarse en Evaluaciones Ambientales de Planes, Programas y Proyectos con efectos Transfronterizos, se prepara este documento, con el expreso objetivo de hacer una evaluación específica de los impactos transfronterizos del Proyecto.

Este documento presenta la estructura que sigue:

- Introducción
- Objetivos y Justificación del Proyecto
- Antecedentes
- Evaluación Ambiental
- Conclusiones - Impactos Transfronterizos
- Anexos

El Estudio de Impacto Ambiental (*EIA - Estudo de Impacte Ambiental*) del Gasoducto Celorico/Vale de Frades es desarrollado en la fase de Proyecto Base, analizando diferentes alternativas de trazado y, después de comparar los impactos generados por cada una de las alternativas estudiadas recomendará una de ellas, la cual se desarrollará en la fase de Proyecto de Ejecución. Se debe tener en cuenta que esta alternativa resultará de la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental (*DIA*) favorable, o favorable condicionada por el Comité de Evaluación a ser nombrado por la Autoridad de la AIA y de conformidad a la legislación vigente.

El EIA se efectuó entre agosto de 2015 y enero de 2016 y el calendario para este proyecto prevé, con los necesarios y adecuados ajustes al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental:

- Inicio de la fase de construcción - enero de 2018;
- Entrada en operación - enero de 2020.

2 OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en análisis conectará Celorico da Beira a la zona fronteriza de Vale de Frades (municipio de Vimioso) - mediante un gasoducto con DN700 (diámetro interior de la tubería con 700 mm) - y desde este punto a Zamora (España).

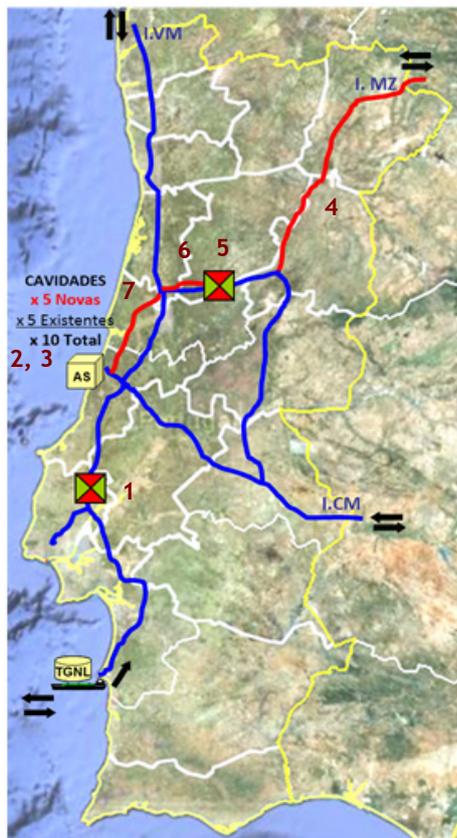
La construcción del gasoducto Celorico/Vale de Frades tiene como objetivo principal la creación de la 3ª interconexión Portugal/España, permitiendo aumentar la seguridad del suministro en toda la Península Ibérica a través de la creación de un eje logístico de conexión entre los almacenes subterráneos de Carriço (Pombal) en Portugal y de Yela (Guadalajara) en España y dando, a nivel más local, una importante contribución para el refuerzo de la seguridad del suministro regional



Figura 1 - Red ibérica de gasoductos (fuente: www.sedigas.es)

La mencionada conexión “*incrementa la diversificación de las fuentes de suministro, lo que disminuye la vulnerabilidad del suministro nacional frente a posibles fallos de importación, estando en línea con la estrategia europea de garantía del acceso a los mercados para suministros de todo tipo (Roteiro para a Energia 2050, 2011) y de creación de infraestructura de gas que promuevan la interconexión de las redes nacionales de gas, diversificando las importaciones tanto de gas por gasoducto como de terminales de GNL. (Energia 2020, 2010; Roteiro para a Energia 2050, 2011)*”

(Evaluación Ambiental Estratégica - AAE, Informe Ambiental (RA) del *PDIRGN-Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de armazenamento e Terminais de Gás Natural Liquefeito*, 2014). La figura que sigue representa los nuevos proyectos previstos en el *PDIRGN 2014-2023*:



- 1 Expansión de la capacidad de transporte del gasoducto principal a través de la Estación de Compresión (EC) de Carregado
- 2 Ampliación del Almacenamiento Subterráneo (REN - término de la RENC-6 y construcción de 1+1 nuevas cavidades; Optimización de la Estación de Gas)
- 3 Ampliación del Almacenamiento Subterráneo (*Transgás* - construcción de dos nuevas cavidades)
- 4 Tercera Interconexión PT-ES (1ª Fase): Gasoducto Celorico da Beira - Zamora (vía Vale de Frades)
- 5 Tercera Interconexión PT-ES (2ª Fase): Instalación de una Estación de Compresión en el actual lote 6
- 6 Tercera Interconexión PT-ES (3ª Fase): duplicación de la sección del gasoducto entre Cantanhede y Mangualde
- 7 Gasoducto de conexión en anillo entre Carriço y Cantanhede

Figura 2 - Nuevos proyectos previstos en el *PDIRGN 2014-2023* (fuente: REN, 2014)

3 ANTECEDENTES

El Gasoducto Celorico/Vale de Frades está previsto en el *Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Gás Natural (PDIRGN) (2014-2023)*. Este Plan fue objeto de un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (AAE) de conformidad a la legislación vigente, realizado entre 2013 y 2014. Esta AAE se ha efectuado a dos niveles:

- **Nivel 1** reflejando la estrategia en cuestión para la 3ª interconexión Portugal - España y la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento y Terminales de gas natural licuado (*RNTIAT*) como un sistema integrado para apoyar el Sistema Nacional de Gas Natural (*GN*);

- **Nivel 2**, en que se hizo la evaluación de los efectos ambientales de los proyectos previstos en el PDIRGN 2014-2023 que todavía no están bajo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (AIA). A esta escala se analizaron los efectos directos de los proyectos sobre el medio ambiente, considerando varios proyectos, incluyendo el gasoducto Celorico/Vale de Frades

La AAE efectuada ha seleccionado la opción del trazado Celorico/Vale de Frades, descartando otras opciones por las razones que siguen:

Cuadro 1 - Principales motivos que condujeron a la elección del trazado Celorico/Vale de Frades en la 3ª Interconexión Portugal - España

Fortalezas	<ul style="list-style-type: none"> • En España, la amplitud será reducida y sin impactos significativos; • La conformidad del criterio de seguridad N-1 está garantizada a partir de la entrada en operación del gasoducto, ya que también existe posibilidad de evolución futura; • Esta alternativa diversifica la conexión a la red de gasoductos de España por un nuevo eje independiente de los existentes, ya que apuesta en una nueva conexión al nodo de Zamora en el norte de la Península Ibérica, que permitirá el acceso a los polos de consumo de Madrid y a la red europea de gasoductos que es efectuada en la conexión con Francia al oeste de los Pirineos en Irún y Larrau, y a leste de los Pirineos por el proyecto del Midcat; • Potencia la diversificación de los orígenes de los suministros de gas, dado que dará acceso al GNL descargado en los terminales del Norte de España, así como a gas transportado en las interconexiones de Francia con España; • Aumenta la seguridad del suministro en la Península Ibérica mediante la creación de un eje logístico de conexión entre los almacenamientos subterráneos de Carriço en Portugal y de Yela en España; • El trazado elegido es favorable para el SNGN (Sistema Nacional de Gas Natural) en el modo como se adecuía a los condicionantes identificados para la alternativa por Vilar Formoso, es decir: <ul style="list-style-type: none"> – Evita la construcción de una sección de gasoducto paralela al gasoducto de <i>Ruta de la Plata</i>, zona en la que no existe potencial de consumo para esa región de España; – El prorrateo de costes de la nueva interconexión se aproximará a la proporción de la construcción en los sistemas de Portugal y de España, con el beneficio de aumentar la cobertura del territorio nacional con nuevos gasoductos, en particular, llevando el gas natural hasta los polos de consumo de la región nordeste del País.
Debilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Este trazado presenta elevada una extensión de gasoducto en Portugal, con diversos cruces naturales y de infraestructuras, evitando, sin embargo, las zonas protegidas de la red Natura 2000
Desempeño frente a los principales indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Se garantiza el cumplimiento del criterio de seguridad N-1 a partir de su entrada en operación, ya que existe posibilidad de evolución futura, correspondiente a la segunda y tercera fases de construcción. • Reducción significativa del IHH ((Índice de <i>Herfindhal-Hirschman</i>) de la capacidad, resultante de la creación de un nuevo punto de entrada en el SNGN. • Reducción previsiblemente significativa del IHH de suministro, ya que dará acceso a gas con otros orígenes de suministro distintos a los ya existentes en Portugal

Fuente: RA da AAE do PDIRGN 2014-2023, 2014

Por lo tanto, la alternativa elegida - de construcción de una nueva interconexión con España a través de Vale de Frades - se divide en tres etapas distintas de construcción. La 1ª fase conectará Celorico da Beira a Zamora mediante un gasoducto de 162 km de longitud y con diámetro DN700 en Portugal y de 80/85 km de longitud y un diámetro DN700 en España. En la Fase 2 se prevé la necesidad de una nueva estación de compresión (EC) en el Lote 6, y en la Fase 3 se prevé duplicar el tramo

del gasoducto entre Cantanhede y Mangualde (Lote 6), a lo largo de 68 Km, bien como el refuerzo de la EC de Zamora en España.

En el ámbito del proceso de la AAE y de conformidad con lo dispuesto en el "*Protocolo de actuación entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno del Reino de España relativo a la aplicación a la evaluación ambiental de planes y proyectos con efectos transfronterizos*" se crearon contactos entre las autoridades portuguesas y españolas, en los que han expresaron su interés en participar en el procedimiento de evaluación ambiental del PDIRGN.

Así que, la PDIRGN estuvo en consulta pública en España por un período de 45 días laborables, habiendo elegido nueve contribuciones relativas a diversos aspectos del plan. Una vez terminado el proceso de consulta y recolección de contribuciones, el **Reino de España ha concluido que no es expectable que el PDIRGN tenga efectos ambientales transfronterizos significativos**. Se adjuntan a este documento las contribuciones recolectadas en España en el proceso de consulta pública efectuado y el oficio de la *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural* enviado para la *Agência Portuguesa de Ambiente (APA)* en él que se comunican las conclusiones del análisis de la AAE.

En virtud de los resultados de la AAE y de la elección de la opción Celorico/Vale de Frades, la *REN* ha promovido la continuación de los estudios y del proyecto para este gasoducto en fase de Proyecto Base, acompañado del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El EIA comenzó por un Estudio de los Grandes Condicionantes Ambientales (EGC) con el objetivo de identificar los principales factores limitativos en la zona de desarrollo del proyecto, con el fin de permitir delinear pistas técnicamente y ambientalmente viables para la instalación de un gasoducto de alta presión y con el objetivo final de elegir la(s) pista(s) que mejor corresponda (n) a la solución para el desarrollo del proyecto de ejecución del gasoducto, mitigando los posibles impactos originados por las principales limitaciones ambientales y territoriales identificadas.

Los grandes condicionantes ambientales considerados han sido los:

- de los instrumentos de gestión territorial y políticas de suelos que dan lugar a la clasificación y regulación del territorio y a la delimitación de las áreas de especial sensibilidad, especialmente en lo que se refiere a los Planes Municipales de Ordenación de Territorio; a la definición de las zonas sensibles

desde el punto de vista del patrimonio natural y cultural; a planes especiales y sectoriales de ordenación de carácter territorial, como son los planes de gestión de cuencas hidrográficas o embalses de aguas públicas;

- de las servidumbres administrativas y de las restricciones de servicios públicos que afectan el territorio que definen zonas de uso limitado o restringido para salvaguardar valores ambientales, de equipos y infraestructuras de interés público salvaguardia o resultantes de normas de seguridad pública relacionadas con la presencia o el uso de ciertos equipos;
- del actual y previsible uso del suelo, con especial énfasis en los aspectos que se relacionan con el entorno socio-económico (usos productivos, zonas construidas, relaciones simbólicas o materiales resultantes de procesos históricos de territorialización, espacios de circulación) y con los valores paisajísticos y de usufructo del territorio.

Los condicionantes se estudiaron a lo largo de una zona de unos 5 km de ancho, que fue definida tomando como punto de partida las indicaciones de la AAE del PDIRGN respecto a la AE2 - Área de Estudio 2, así como los requisitos del documento *Guia para Estudo de Enquadramento ou Impacte Ambiental* relativo a la Red Nacional de Transporte de Gas Natural de *REN Gasodutos, S.A.*.

Bajo el EGC, y con el fin de coleccionar toda la información disponible relacionada con los condicionantes ambientales estudiados, se instauraron contactos con diversas entidades y órganos públicos y privados, incluyendo los Ayuntamientos de los municipios de la zona de estudio, las Administraciones de la Región Hidrográfica (ARH) coincidente con el área del estudio, los Comités de Coordinación y Desarrollo Regional (CCDR) del Centro y del Norte y el *Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas* (ICNF).

El análisis realizado por el EGC permitió definir dos pistas - por lo general, con una anchura de 400 m - adecuadamente articuladas con los aspectos mencionados anteriormente, minimizando considerablemente los impactos ambientales y sociales que implica la implementación de un proyecto de esta naturaleza.

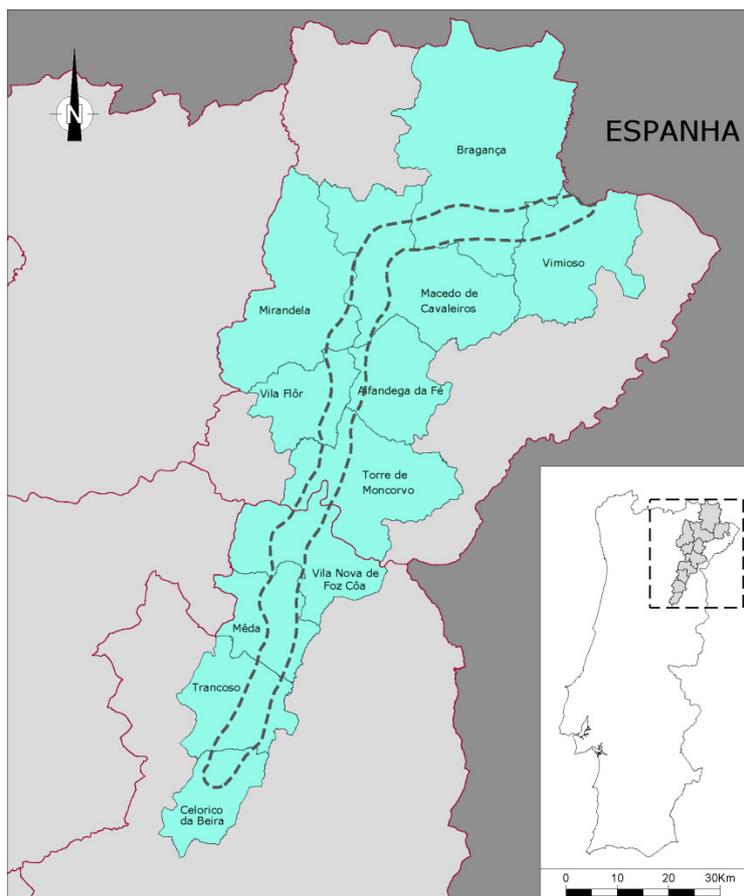


Figura 3 - Definição de la zona en estudio, en el ámbito de la 1ª Fase del EIA

El ECG concluye en la fase siguiente del Estudio de Impacto Ambiental y de desarrollo del Proyecto Base que se deben tomar en cuenta algunos condicionantes, en particular:

- Promover la lejanía a las poblaciones y a viviendas aisladas, minimizando los impactos en la ordenación de territorio y socioeconómicos, debiendo limitarse a las zonas de menor densidad de población;
- Promover la lejanía a los equipos colectivos, turísticos y zonas de recreo;
- Minimizar la interferencia con los Aprovechamientos de Recursos Hídricos Agrícolas y Regadíos tradicionales;
- Minimizar la interferencia con áreas forestales social y económicamente relevantes, en particular en lo que respeta a las áreas con poblaciones de alcornoque y de encina y las clasificadas como “*Perímetro Forestal*”;
- Minimizar la interferencia con áreas clasificadas para la preservación protección de la naturaleza, en particular la *SIC PTCON0021 Rios Sabor e Maçãs*, la *ZPE PTZPE0037 Rios Sabor e Maçãs*, la *IBA PT004 Sabor e Maçãs*, la *SIC PTCON0043 Romeu*, con el Paisaje Protegido Regional de la Albufeira do Azibo,

con el SIC PTCON0023 Morais, el SIC PTCON0002 Montesinho/Nogueira y IBA PT003 Serras de Montesinho e Nogueira, así como zonas con la presencia de hábitats y especies clasificadas y protegidas;

- Minimizar la interferencia con la zona del Alto Douro Vinhateiro, clasificada como Monumento Nacional;
- Minimizar la interferencia con cursos de agua y su vegetación;
- Minimizar la longitud de la interferencia con las concesiones de agua mineral natural que estén presentes (*Aguas de Bem-Saúde y Longroiva*);
- Promover la compatibilidad de la infraestructura con otras que ocurran en la zona de desarrollo, así como salvaguardar las medidas de seguridad necesarias.

4 ENCUADRAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 Encuadramiento Administrativo

Las alternativas en estudio para el desarrollo del gasoducto Celorico - Vale de Frades cruzan, desde el sur hacia el norte, no distrito de Guarda, los municipios de Celorico da Beira, Trancoso, Mêda, Vila Nova de Foz Côa; y en el distrito de Bragança, los municipios de Torre de Moncorvo, Vila Flor, Alfândega da Fé, Mirandela, Macedo de Cavaleiros, Bragança y Vimioso, abarcando las regiones del Centro y del Norte de Portugal.

El cuadro que sigue indica las unidades territoriales (NUTS) y las divisiones administrativas territoriales abarcadas por el área estudiada.

Cuadro 2 - Ubicación nacional, regional y municipal del área del estudio, en territorio portugués

NUTS II	NUTS III (*)	DISTRITO	MUNICIPIO
CENTRO	BEIRAS Y SERRA DA ESTRELA	Guarda	Celorico da Beira
			Mêda
			Trancoso
NORTE	DOURO	Bragança	Vila Nova de Foz Côa
	ZONA DE TRÁS-OS-MONTES		Torre de Moncorvo
			Alfândega da Fé
			Bragança
			Macedo de Cavaleiros
			Mirandela
			Vila Flor
			Vimioso

(*)Según la nueva organización de las regiones portuguesas a efectos estadísticos, instituida por el Reglamento (UE) n° 868/2014 de la Comisión, de 8 de agosto. Esta nueva división regional (NUTS 2013) comenzó a ser usada el 1 de enero de 2015 por el Sistema Estadístico Nacional y Europeo.

El gasoducto en estudio presenta una amplitud de entre 163 Km a 167 km (e incluye 7 estaciones nuevas y la ampliación de la estación de Celorico), y en los municipios y respectivas parroquias que siguen se desarrolló cómo se puede observar en la figura a continuación.



Figura 4 - Ubicación del proyecto– municipios y parroquias

4.2 Descripción del Trazado

Los trazados en estudio (A y B) comprenden tres Líneas referenciadas como:

- Línea 14000 - con inicio, común a los dos trazados, en la estación JCT 14000 (estación de Celorico) y final en la estación JCT 14300 (estación de Vilarça);
- Línea 14001 - con inicio en la estación JCT 14300 y final en la estación CTS 15000 (estación de Vale de Frades);

- Línea 15000 - con inicio en la estación CTS 15000 y final en la frontera entre Portugal y España, igualmente común a los dos trazados alternativos.

El gasoducto comprende también 4 JCT (estación de enlace - *Junction Station*), 3 BV (estación de seccionamiento - *Block Valve*) y 1 CTS (estación de seccionamiento - *Custody Transfer Station*), en particular: JCT 14000 - Celorico (estación existente, para ampliar); BV 14100 - Rabaçal; JCT 14200 - Freixo de Numão; JCT 14300 - Vilariça; BV 14400 - Caravelas; JCT 14500 - Macedo de Cavaleiros; BV 14600 - Serapicos y CTS 15000 - Vale de Frades.

Se estudiaron las distancias entre estaciones y su ubicación teniendo en cuenta los requisitos técnicos y el cumplimiento de los requisitos normativos (Ordenanza nº 142/2011 de 6 de abril), teniendo en cuenta la tipología de ocupación del suelo de las zonas interceptadas por el gasoducto (Categorías 1, 2 y 3).

El cuadro que sigue hace un resumen de las principales características de trazados alternativos, en particular en lo que se refiere a la extensión de las líneas, al número de estaciones, a las características de la ubicación y de cruce.

Cuadro 3 - Principales Características de los Trazados

Características	Trazado A	Trazado B
Extensión Total	163 520 m	166 449 m
Diámetro Nominal	DN 700	DN 700
Extensión de la línea 14000	79 711 m	77 000 m
Extensión de la línea 14001	83 200 m	88 840 m
Extensión de la línea 15000	609 m	609 m
Nº de Estaciones JCT	4	4
Nº de Estaciones BV	3	3
Nº de Estaciones CTS	1	1
Categoría de Ubicación 1	159 km	158 km
Categoría de Ubicación 2	-	3 km
Categoría de Ubicación 3	4 km	4 km

En términos de análisis ambiental, y dada la significativa amplitud del proyecto, a fin de permitir una comparación más efectiva de alternativas, con un trazado que sea lo más optimizado posible frente a las limitaciones actuales en el territorio, se decidió dividir los trazados en 9 tramos, como se muestra en el cuadro y en la figura a continuación:

Cuadro 4 - División de los trazados alternativos en tramos.

Tramos	Alternativas	Líneas	PK inicial	PK final	Extensión (m)
Tramo 1	A1	14000	0+000	24+515	24515
	B1		0+000	24+837	24837
Tramo 2	A2		24+515	32+733	8218
	B2		24+837	33+150	8313
Tramo 3	A3		32+733	49+216	16483
	B3		33+150	50+391	17241
Tramo 4	A4		49+216	59+478	10114
	B4		50+391	61+218	10678
Tramo 5 (Tramo común)	A5		59+478	68+587	9257
	B5		61+218	70+326	
Tramo 6	A6	14000	68+587	79+711	34747
		14001	0+000	23+623	
	B6	14000	70+326	77+000	35180
		14001	0+000	28+506	
Tramo 7	A7	14001	23+623	46+955	23332
	B7		28+506	53+610	25105
Tramo 8	A8		46+955	71+943	24988
	B8		53+610	77+751	24141
Tramo 9	A9		71+943	83+200	11257
	B9		77+751	88+831	11060
	A=B		15000	0+000	0+609

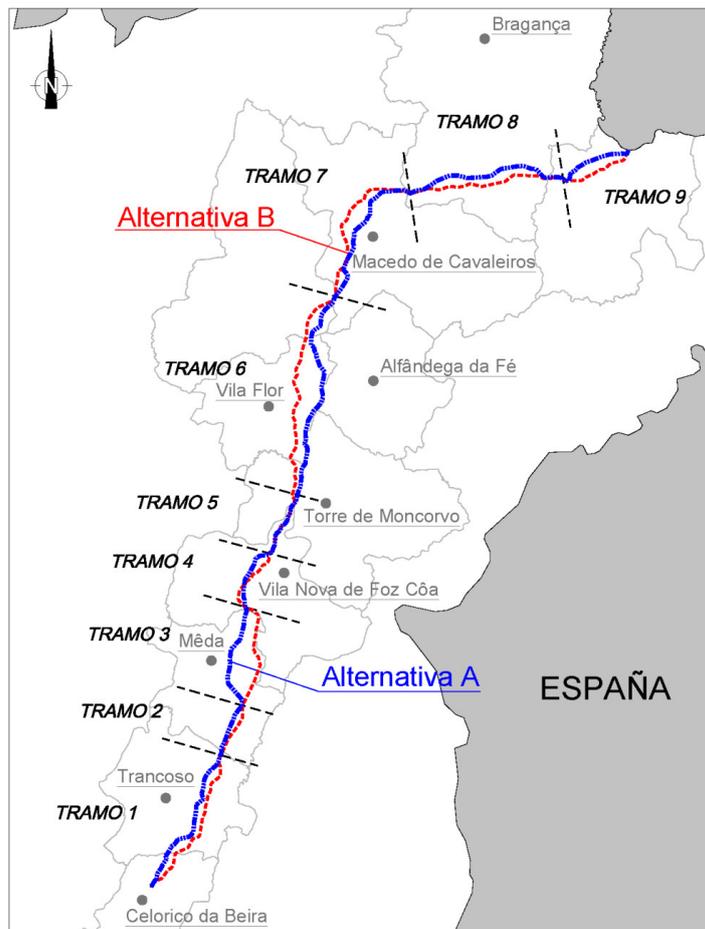


Figura 5 - División de los trazados alternativos en tramos

4.3 Características Técnicas del Trazado y Zona de Servidumbre Administrativa

De conformidad con el *Guia para Estudo de Enquadramento ou Impacte Ambiental de REN-Gasodutos, S.A.* y la legislación vigente en esta materia, el trazado de un Gasoduto de 1º nivel (operación de más de 20 barg de presión) como es el trazado en estudio, obedece a los condicionamientos que siguen:

- Ser un trazado, tanto cuanto posible, rectilíneo o con curvas suaves, siempre con el mismo diámetro para permitir la inspección desde el interior con herramientas de inspección inteligentes (por lo general, de flujo magnético);
- Seguir criterios de análisis de riesgo para la población, tal como define la legislación portuguesa y las normas internacionales de referencia. Estos criterios dan preferencia a trazados por zonas desiertas, rurales o forestales, escasamente pobladas, hasta las zonas suburbanas (con un aumento del riesgo según este orden), y prohíben la operación de 1º nivel en las zonas urbanas
- De modo general, en la fase de construcción, el Gasoducto afectará una franja con una anchura total de 20 m.
- Después de la construcción, el terreno es repuesto en su estado original, a excepción de la servidumbre permanente. De hecho, la construcción de un gasoducto lleva a la constitución de una **franja de servidumbre** cuya principal función es salvaguardar una zona de seguridad alrededor del gasoducto. El Decreto-Ley nº 8/2000 de 8 de febrero, que modifica y vuelve a publicar el Decreto-Ley nº 374/89 de 25 de octubre, establece el régimen aplicable a las servidumbres necesarias para la implementación y explotación de las infraestructuras de transporte de Gas Natural (artículo 10) y indica que se considera que las servidumbres de paso de gas combustible incluyen la ocupación del suelo y del subsuelo, debiendo también tener en cuenta los planes de ocupación de suelo ya aprobados en la delineación del trazado. Las servidumbres incluyen también el derecho de paso y ocupación temporal de terrenos u otros bienes, debido a las necesidades de construcción, vigilancia, mantenimiento y reparación de todos los equipos necesarios para el transporte del gas
- De conformidad al nº 4 del artículo 10 del diploma antes mencionado, la **servidumbre de paso** de gas relativa a gasoductos y redes de suministro implica las restricciones que siguen para el área de su aplicación, en el caso de

gasoductos de 1º nivel o de alta presión, como se representa en la figura que sigue:

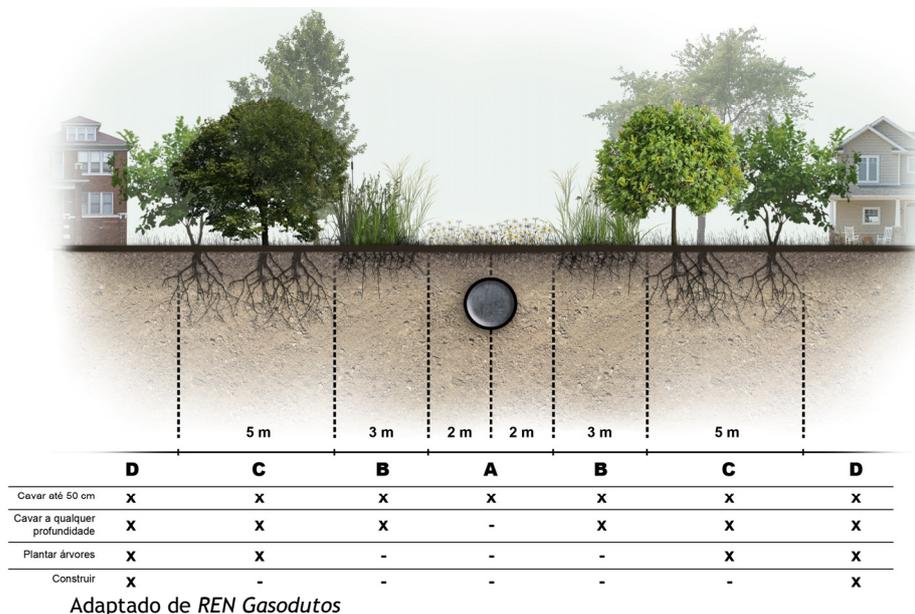


Figura 6 – Franja de Servidumbre de un Gasoducto

- El terreno no será arado, ni excavado a una profundidad superior a 50 cm, en un rango de 2 m de cada lado del eje longitudinal de la tubería;
 - Está prohibida la plantación de árboles o arbustos en un rango de 5 m de cada lado del eje longitudinal de la tubería;
 - Está prohibida la construcción de cualquier tipo, incluso provisional, en un rango de 10 m de cada lado del eje longitudinal de la tubería;
 - Está permitido el libre acceso de personal y de los equipo necesario para la instalación, vigilancia, mantenimiento, reparación y renovación de los equipos instalados y respectiva vigilancia;
 - El eje de la tubería de los gasoductos debe estar señalado en el terreno de acuerdo a las formas establecidas en la normativa de seguridad
- Los efectos de esta servidumbre afectan sobre todo los usos urbanos, incluyéndose aquí las ocupaciones industriales y turísticas y, en menor grado, las ocupaciones forestales y algunas actividades agrícolas (por ejemplo, huertos de fruta).

5 EVALUACIÓN AMBIENTAL

5.1 Territorio Portugués

5.1.1 Calidad del Aire

El Índice de Calidad del Aire para la región donde está el proyecto indica este es en general buena, esta cualidad se debe al hecho de que no existen fuentes considerables de contaminación del aire. En este contexto, se evalúan las actividades relacionadas con la emisión de partículas durante la fase de construcción, explotación y desactivación, que pueden conducir a impactos en la calidad del aire local. Durante la fase de construcción, la instalación operativa de la zona de obra, las operaciones de movimiento de tierras y la circulación de vehículos asociados a la construcción implican la emisión de partículas a la atmósfera, y generan impactos negativos en la calidad del aire, con más relevancia en las zonas con receptores sensibles, como las zonas residenciales. Sin embargo, y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el área de implementación y la región en la que opera, los impactos serán reducidos y temporales, muy localizados y se pueden minimizar fácilmente.

En cuanto a la fase de explotación, no debe verificarse impactos negativos sobre la calidad del aire, a excepción de las operaciones de mantenimiento del gasoducto que impliquen acciones similares a las de la fase de construcción y que, por su carácter puntual, no resultan en impactos negativos significativos.

En un sentido más amplio, y aunque indirectamente, se considera que la promoción de los recursos de gas frente a otros combustibles fósiles resultará globalmente en beneficios para la calidad del aire. Estos impactos son positivos, indirectos, transfronterizos y con un relieve que depende directamente de los incentivos que se vengán a desenvolver y de un cambio en el consumo de este tipo de recurso energético.

5.1.2 Entorno Sonoro

Las principales fuentes de sonido que determinan el entorno sonoro local son los fenómenos naturales, las actividades humanas y el tráfico de carretera.

La fase de construcción del proyecto implica varias operaciones con recurso a maquinaria ruidosa (por ejemplo, martillos hidráulicos, máquinas de orugas, camiones y volquetes), aunque esto suceda en una fracción mínima del tiempo total de la obra en un lugar determinado.

El ruido generado por estas operaciones causará impactos negativos pero poco significativos, de carácter temporal y reversible y, se recomienda que estas operaciones de construcción - en especial las más ruidosas en las inmediaciones de viviendas - se limite al periodo diurno de días laborables, es decir, entre las 8.00h y las 20.00h, de conformidad con la legislación nacional vigente.

Durante la fase de explotación del gasoducto, las emisiones sonoras sólo ocurrirán en las zonas colindantes a las estaciones, ya que es una infraestructura soterrada y que no genera ruido. Los modelados acústicos realizados bajo el EIA para las áreas en cuestión indican que los límites acústicos legalmente definidos se cumplen para sea cual sea la clasificación acústica asignada a la zona de implementación del gasoducto. En este sentido, no se espera la ocurrencia de impactos negativos significativos sobre el entorno sonoro, resultantes de la operación del gasoducto en zonas con sensibilidad al ruido que están situadas en los alrededores y, así, no se proponen medidas para minimizar el ruido.

5.1.3 Entorno Geológico

En lo que concierne el Entorno Geológico, el proyecto está en la Meseta Central o Macizo Hespérico, esencialmente compuesto de esquistos y granitos. El área de desarrollo del proyecto se caracteriza por suaves relieves separados por amplios valles, con un paisaje exuberante de montañas y relieves aplanados en cotas altas, con un perfil morfológico muy orientado por la red hidrográfica.

En términos de formaciones geológicas, están presentes las metagrauvascas, esquistos y filitas del Cámbrico, cuarcitas y filitas del Ordovícico y rocas graníticas y localmente se producen coberturas sedimentarias siliciclásticas.

Longitudinalmente, la zona de estudio se desarrolla a lo largo de la gran falla Manteigas-Vilariça-Bragança (con unos 250 km de largo), que ha tenido reactivaciones sucesivas desde el Cenozoico hasta la actualidad. En términos sísmológicos, todo el valle Vilariça tiene mayor sensibilidad y corresponde a la más extensa y significativa depresión tectónica asociada a la mencionada falla.

Con respecto a los recursos minerales y a valores geológicos de interés, en el área de estudio existen algunas áreas destinadas a recursos geológicos, en particular las áreas de concesión minera, las áreas con contrato de prospección y exploración, las áreas que potencialmente podrán usarse para recursos geológicos, las áreas de explotación complementaria y concesión de agua mineral natural y las canteras con licencia.

Los impactos sobre el **Entorno Geológico** son de poca relevancia en la fase de construcción, ya que se considera que las acciones de construcción y la implementación del gasoducto tienen una interferencia a poca profundidad con el sustrato geológico, sin efectos dañosos a señalar, siendo una interferencia temporal, sin efectos en la orografía o en las formaciones geológicas presentes. Necesariamente habrá situaciones en las que la apertura de la zanja para implementar el gasoducto requiere el uso de martillo neumático o incluso explosivos, situaciones temporales y localizadas, con impacto poco relevante. El cruce de la Depresión de Vilariça es relevante, ya que las excavaciones pueden interferir con la dinámica de las formaciones que se crecen (esquistos y arcosas muy erosionables). Dado el carácter localizado de esta situación y la evolución lenta y progresiva de las dinámicas en cuestión, el impacto es poco relevante.

Durante la explotación del gasoducto no se espera la ocurrencia de impactos resultantes de las actividades de mantenimiento.

5.1.4 Suelos y Uso del Suelo

En cuanto a los **Suelos y al Uso del Suelo** en la región, estos se componen sobre todo de Cambisuelos y se caracterizan por tener un espesor de entre 50 a 100 cm, con poco riesgo de erosión y son suelos con fertilidad mediana o baja, debido principalmente a la gran fracción de material grosero. El resto de los suelos de la zona se caracterizan por suelos aluviales que dominan las zonas de valle y están conectados a la presencia de líneas de agua y respectivas planicies aluviales y, obviamente, a zonas de acumulación. Tienen un alto potencial agrícola y un mediano potencial riesgo de erosión. En el área de estudio existen principalmente por todo el Valle de Vilariça, al norte del Mondego (zona inicial del proyecto) y en el suave encaje de los cursos de agua de afluentes, integrándose en la clase de capacidad de uso A - Aptitud Agrícola, estando gran parte clasificada como Reserva Agrícola Nacional (RAN).

En la región en la que se desarrolla el proyecto, el uso del suelo tiene el siguiente perfil de zonificación: ocupación agrícola de las zonas bajas en amplias llanuras aluviales siguiendo los cursos de agua, con frecuentes marjales (pastos de riego permanente); ladera o media ladera con pendiente suave con capacidad para soportar cultivos de cereales (centeno), viñedos y huertos de fruta; ocupación forestal en altitud, coronada de matorral y floresta abierta a media pendiente abrupta y zonas de canto / cordilleras; en las zonas planas a media latera surgen huertos de fruta, algunos viñedos, olivares y almendros, bosques o sotos de vegetación natural; matorrales en suelos muy pedregosos y afloramientos rocosos y florestas de frondosas, principalmente de resinosas, combinadas con zonas de cabecera y marcadas pendientes en suelos pobres y muy erosionados. En las cotas más bajas y a menudo junto a poblaciones a media ladera, existen zonas de floresta de frondosas, que comprenden esencialmente robles, álamos y algunos castaños, enebros, árboles de laurel y abedules, en el borde de las carreteras y de los caminos. Justo en la zona en estudio existen dos Perímetros de Riego bien definidos y clasificados - Aprovechamiento Hídrico Agrícola del Valle de Vilarça y Aprovechamiento Hídrico Agrícola de Macedo de Cavaleiros.

Los principales impactos resultan de la fase de construcción, con eventual pérdida cualitativa de suelos fértiles que pueden causar un impacto negativo significativo si no se reponen los suelo de cobertura, lo que le da al impacto un carácter temporal. La interferencia con los cultivos anuales de regadío, viñedos e incluso pastos podrán ser restaurados después de la construcción, ya que son compatibles con la servidumbre del gasoducto.

En el caso de las zonas ocupadas por árboles, los efectos serán más relevantes, ya que la cobertura arbórea no es compatible con la servidumbre del gasoducto y, por lo tanto, el impacto en la franja de intervención es permanente e irreversible.

5.1.5 Ordenación y Condicionantes

Con respecto a la **Ordenación y a los Condicionantes** el análisis desarrollado cubre todos los Instrumentos de Gestión Territorial (IGT) con incidencia en la zona, destacándose los Planes Directores Municipales (PDM) de los municipios interceptados por el proyecto. No se registra interferencia con Planes de Detalle y de Urbanización aprobados para el área de estudio.

Las soluciones alternativas estudiadas no difieren significativamente entre ellas con respecto al tipo de clase del espacio que es cruzado y el proyecto se desarrolla, casi en su totalidad, en áreas para suelo rural, abarcando en su mayoría las clases de espacios Agrícolas y Agroforestales.

A nivel de los Condicionantes, Servidumbres Administrativas y Restricciones de Utilidad Pública, se considera que las interferencias con mayor relevancia ocurren a nivel de las:

- Áreas de **RAN** - especialmente en la zona que coincide con el Aprovechamiento Hídrico Agrícola del Valle de Vilariça y con el Regadío de Serapicos;
- Áreas de **REN** - En el Lecho y franja de protección de lagos y lagunas; lechos y franjas de protección de embalses (en este caso, asociado con el río Duero - Albufeira de Valeira) y en áreas de inestabilidad de pendientes;
- Perímetro forestal (PF) - en particular, el PF de Serra da Nogueira, cruzado por el trazado B y PF de Avelanoso, cruzado por las dos alternativas de trazado, junto a la Frontera, a lo largo de 490 m.
- Olivos, Robles y Encinas - tomando en cuenta el estatuto de condicionante legal (estatuto de protección) que visa proteger estos recursos;
- Áreas de Preservación de la Naturaleza - Los trazados propuestos para el gasoducto interfieren con el Sitio PTCO0021 - ríos Sabor y Maçãs y respectiva ZPE - abarcados por las soluciones alternativas del proyecto, así como el Sitio Romeu, que es interceptado en su zona fronteriza.

En la fase de construcción, las principales acciones causadoras de impactos están relacionadas con el movimiento de tierras, con intervenciones/modificaciones en la ocupación territorial de la zona en cuestión, prevista en los Planes Municipales de Ordenación del Territorio y en la legislación específica vigente.

En la fase de explotación, se asume que el funcionamiento del gasoducto siempre tendrá un impacto negativo en la ordenación del territorio, en el sentido de que implicaría una reclasificación del uso del suelo por parte de los territorios de los municipios, así como la introducción de una franja de servidumbre permanente, de conformidad con el Decreto-Ley nº 8/2000, de 8 de febrero, que es una limitación a su uso por completo y que resulta de la necesidad de respetar las distancias de seguridad, en particular, respecto a las edificaciones y equipos y a la explotación forestal. En una otra perspectiva, la realización del proyecto, y para que contribuya

eficazmente a la materialización del Plan de Desarrollo e Inversión de la Red Nacional de Gas Natural - PDIRGN (2014-2023), resulta en un impacto positivo con una gran importancia a nivel global.

5.1.6 Recursos Hídricos

Respecto a los **Recursos Hídricos**, el gasoducto está esencialmente en la cuenca hidrográfica del Duero, interceptando también la cuenca del Mondego en la zona inicial de los trazados. Son interceptados varios cursos de agua por ambas alternativas de trazado en estudio, en particular: la ribera de Tamanhos (cuenca del Mondego) y ribera de Marialva, ribera de Entrevinhas, río Duero, río Sabor, ribera de Vilariça, ribera de Freixeda, ribera de Carvalhais, río Azibo, ribera de Veados y el río Maçãs (cuenca del Duero).

Con relación al entorno subterráneo, el gasoducto está encuadrado en la gran unidad geológica denominada en la literatura de especialidad por **Macizo Antigo**.

Por lo general, durante la fase de construcción, las actividades potencialmente generadoras de impactos en los recursos hídricos resultan de la instalación de sitios de obras/parques de materiales, del desbroce para abrir la franja de la obra, de las excavaciones para abrir zanjas, en particular en las zonas de cruce de líneas de agua. Estos impactos resultarán principalmente en el incremento de la erosión del suelo, en la alteración de las condiciones de permeabilidad del suelo, en la eventual obstrucción temporal del desagüe y en la destrucción de vegetación ripícola.

Habrà sin duda un impacto temporal causado por la perturbación directa en el lecho de las líneas de agua interceptadas por el proyecto, con obstrucción temporal del drenaje, pero también a nivel cualitativo, por el aumento de los sólidos en suspensión. Un caso especial se produce en el cruce del río Duero, ya que, por su tamaño, será necesario adoptar un método de perforación horizontal dirigida (*HDD - Horizontal Direccional Drilling*) por lo que, la línea de agua no será afectada.

En lo que concierne al impacto sobre la zona hídrica subterránea, y dado que el proyecto se desarrolla en el macizo antiguo, por lo general las formaciones geológicas interceptadas no presentan una aptitud acuífera relevante, predominando las formaciones de baja permeabilidad, por lo que, el potencial impacto causado por la implementación del gasoducto tiene poco significado.

Sin embargo, a lo largo del trazado del gasoducto hay zonas con mayor importancia en términos de recursos hídricos subterráneos, especialmente en las zonas correspondientes a los ecosistemas de la Reserva Ecológica Nacional que más se relacionan con este elemento, es decir, cabeceras de líneas de agua y áreas de máxima infiltración (en las zonas de tierras bajas). En estas zonas, el valor del recurso afectado es de moderado a alto (en las bajas aluviales en el entorno de las líneas de agua y cuyas aguas subterráneas a veces se utilizan para el riego de los campos agrícolas), sin embargo, debido al carácter direccionado de las actividades de construcción, se considera que el impacto no es significativo.

5.1.7 Sistemas Ecológicos

Con respecto a los **Sistemas Ecológicos**, las pistas en estudio se desarrollan en una región muy importante en términos ecológicos y paisajísticos, dónde están definidas varias áreas clasificadas de protección de la Naturaleza. En este contexto, las pistas cruzan los ríos Sabor y Maçãs, una zona de gran importancia ecológica, clasificada como Lugar de Interés Comunitario (SIC PTCON0021), Zona de Protección Especial (ZPE PTZPE0037) y también *Important Bird Area* (IBA PT004). Además de esta interferencia, se verifica también una gran aproximación al SIC Romeu (PTCON0043).

En general, el área de estudio presenta algunas áreas bien conservadas, que albergan un gran número de especies de flora y fauna relevantes desde el punto de vista de la preservación, así como hábitats naturales. Cabe destacar los valores relativos a los hábitats naturales prioritarios, fauna mamífera terrestre, que incluye el lobo, una especie prioritaria, y la avifauna, en que el área de estudio proporciona locales para la cría y alimentación de variadas especies.

A través del análisis realizado se puede concluir que la implementación del proyecto no llevará, por sí misma, a cambios profundos en las comunidades biológicas presentes en el entorno del proyecto, centrándose los principales impactos negativos identificados en los hábitats naturales con estrato arbóreo, que quedarán condicionados en la franja de servidumbre del gasoducto. Estos impactos se clasifican en general como teniendo de baja a moderada relevancia y es esencial aplicar las medidas de mitigación propuestas, que permitirán evitar/minimizar los impactos identificados.

En cuanto a las comunidades de fauna, el principal impacto identificado corresponde a la perturbación de especies con estatuto de preservación preocupante, en particular en sitios específicos, como son los nidos. Estos impactos se clasificaron

también con una relevancia de baja a moderada y es esencial aplicar las medidas de mitigación propuestas, que permitirán minimizar este impacto.

Con respecto a la presencia de hábitats prioritarios y especies florísticas importantes para la preservación, se recomienda que - en la fase del Proyecto de Ejecución, y frente a una mayor definición de los elementos del Proyecto - se prepare una cartografía más detallada de los biotopos y hábitats y de la prospección de especies, siempre que se justifique. Con respecto a la fauna, se recomienda la concreta evaluación de los diferentes locales identificados en este informe, relevantes para las especies de fauna con estatuto de preservación.

5.1.8 Paisaje

En cuanto al **Paisaje**, se verifica que el gasoducto bajo estudio está a lo largo de un territorio marcado por un relieve suavemente ondulado, formando en lo general una zona de meseta a cotas muy altas (que van desde aproximadamente los 100 m de altitud hasta valores superiores a los 1.200 m), en que las principales crestas formadas por la extensión de las montañas al suroeste (sierras de Leomil y Lapa), la sierra de Bornes aproximadamente en la parte central del área de estudio y la sierra de Nogueira en sector norte.

El perfil morfológico de la región está bastante condicionado por la red hidrográfica ahí presente, constituida por los cursos de agua, el río Douro y sus afluentes, los principales elementos responsables de la configuración del territorio y también el paisaje. Así, esta diversidad fisiográfica se repercute en la ocupación del suelo. La agricultura aparece asociada a valles y laderas suaves y a menudo se extiende a las pendientes más acentuadas que, con un cultivo en terrazas (en portugués: *socalcos*) permiten cultivar viñedos, olivares, árboles de fruto y productos hortícolas. Sin embargo, la ocupación dominante de las laderas y de algunos cabezos son los matorrales y florestas, a menudo marcados por afloramientos rocosos característicos de esta región.

De modo general se puede definir un conjunto de áreas homogéneas cuyo paisaje y funcionamiento ecológico presentan más consistencia, lo que hemos denominado de Unidades de Paisaje y que son (de sur a norte) el *Planalto da Beira Transmontana*, las *Serras de Leomil y de Lapa*, el *Vale do Douro*, la *Baixa da Vilariça*, la *Serra de Bornes*, la *Terra Quente Transmontana*, las *Encostas do Sabor*, las *Terras de Macedo de Cavaleiros*, la *Serra da Nogueira* y los Valles de los Rios *Sabor y Maçãs*.

Una zona que se destaca claramente en el paisaje de la zona de estudio es la *Baixa da Vilariça*, que muestra el carácter eminentemente agrícola de la región y que emerge imponente y ubicada entre laderas abruptas, una situación acentuada por la existencia de una falla geológica de orientación norte-sur. Las zonas similares a *Baixa da Vilariça* denotan una humanización del paisaje, una situación que sin embargo no se extiende a toda la región. La dinámica morfológica se refleja en el bajo nivel de humanización del territorio, promoviendo la ocupación de las zonas más favorables. Se manifiesta en aglomerados de población muy concentrados y con un tamaño relativamente pequeño, dispuestos de modo disperso a lo largo del territorio. Adquieren dimensiones cada vez más pequeñas a medida que se avanza a través de la zona de estudio hacia el norte.

De modo general, el paisaje presenta una moderada sensibilidad visual, resultante de una alta calidad visual en que son las grandes extensiones de matorrales las que dominan el paisaje. Estas, junto con las zonas agrícolas, son una especie vegetación tipo sotobosque que no permite un marcado muy expresivo de la servidumbre del gasoducto, ya que tienen una alta capacidad de reasentamiento en las zonas perturbadas por la implementación del gasoducto en el subsuelo. Las zonas más susceptibles al paso del gasoducto son, por lo tanto, las zonas forestales, principalmente en las tierras altas.

Respecto a la fase de construcción, se considera la ocurrencia de impactos negativos que, por su carácter temporal y que permiten ser minimizados, se podrán considerar poco relevantes, que resultarán esencialmente de una desorganización espacial y funcional del territorio, debido a la instalación de sitios de obras/ parques de materiales y del desbroce que se ha de hacer en la zona de implantación del gasoducto y en sus entorno próximo (franja de servidumbre del gasoducto), así como los resultantes de la apertura de nuevos caminos.

Será durante la fase de explotación que los impactos sobre el paisaje presentarán mayor relevancia. Aunque el trazado del gasoducto tiene como objetivo alejarse, siempre que posible, de las zonas más sensibles, zonas forestales, con el fin de minimizar el impacto de esta infraestructura en el paisaje, su inevitable cruce implica acerca de 30% de la extensión del gasoducto en ambos trazados.

Sin embargo, el territorio cruzado por el gasoducto tiene, tal como ya se ha descrito anteriormente, numerosos parches de matorrales y otras ocupaciones que permiten disimular la futura infraestructura, por lo que se prevé, en general, un impacto negativo de relevancia baja a moderada.

5.1.9 Encuadramiento Socioeconómico

En lo que concierne el **Encuadramiento Socioeconómico** la implementación del proyecto traerá ventajas, pero también algunas restricciones.

Las principales ventajas resultan de la creación de puestos de trabajo durante la fase de construcción y de la dinámica económica que el aumento de trabajadores pueda generar en los restaurantes y hoteles.

Ya en fase de explotación, regional y municipal, existirán beneficios resultantes del incremento de la calidad de vida de la población abarcada por el suministro de Gas Natural. También existirán beneficios para las industrias ya que esta fuente de energía es, por una parte, menos contaminante, y por la otra, menos dispendiosa.

Los principales impactos negativos sociales que resultan de la implementación del proyecto se deben a las actividades de construcción y a los efectos en las zonas agrícolas, ya que no se prevé que afecte la zona de viviendas.

Por tanto, se debe destacar que estos impactos, que siempre se producen en la construcción de cualquier estructura, no se pueden eliminar completamente, sin embargo, se identifican todas las medidas de modo a facilitar al máximo el proceso de adaptación y para reducir al mínimo el número de personas para las que ese proceso es más difícil.

5.1.10 Patrimonio Cultural y Paisajístico

El análisis del **Patrimonio Cultural e Paisajístico** en este estudio tuvo como objetivos principales identificar todos los sitios con valor patrimonial (arqueológico, histórico y arquitectónico), que puedan sufrir un impacto directo o indirecto en resultado de la construcción del gasoducto, analizar esos impactos y prever medidas que los minimicen.

Los trabajos arqueológicos realizados contribuyeron al registro de 105 ocurrencias patrimoniales dentro de las pistas alternativas. Los trabajos han incluido una prospección selectiva de las pistas de 400 m y la prospección sistemática en las zonas donde los trazados tenían un tramo común (prospección en una pista de 100 metros de ancho centrada en el eje del gasoducto).

Estas ocurrencias han sido sometidas a un proceso de selección, ya que ha habido casos de destrucción de las ocurrencias, ocurrencias que no se encuentran por diversas razones

(por ejemplo, debido a vegetación densa), vestigios en la superficie que no corresponden a sitios arqueológicos y elementos arquitectónicos retirados de su ubicación original. Así, el conjunto obtenido se compone de 54 ocurrencias, con 40 ocurrencias en la Pista A y 31 ocurrencias en la Pista B. En los segmentos comunes a los ejes de las pistas se han registrado 5 ocurrencias, en un universo de 11 ocurrencias.

En los trazados propuestos existen 4 ocurrencias patrimoniales en el área de impacto directo de la Pista A (pero sólo 2 potenciales impactos negativos directos) y 1 ocurrencia patrimonial con un potencial impacto negativo directo en la Pista B. También se identificaron 9 ocurrencias en zona de incidencia indirecta: en la alternativa A, una en el tramo 2, dos en el tramo 5 y una en el tramo 9; y en la alternativa B, una en el tramo 3, dos en el tramo 5 y dos en el tramo 6, y las demás con impacto nulo.

Por lo tanto, frente a los resultados obtenidos en el terreno, se considera que no hay condicionantes patrimoniales determinantes para la implementación de este proyecto, aunque es necesario hacer todo lo posible para prevenir la eventual ocurrencia de impactos negativos directos durante la obra.

5.2 Territorio Español

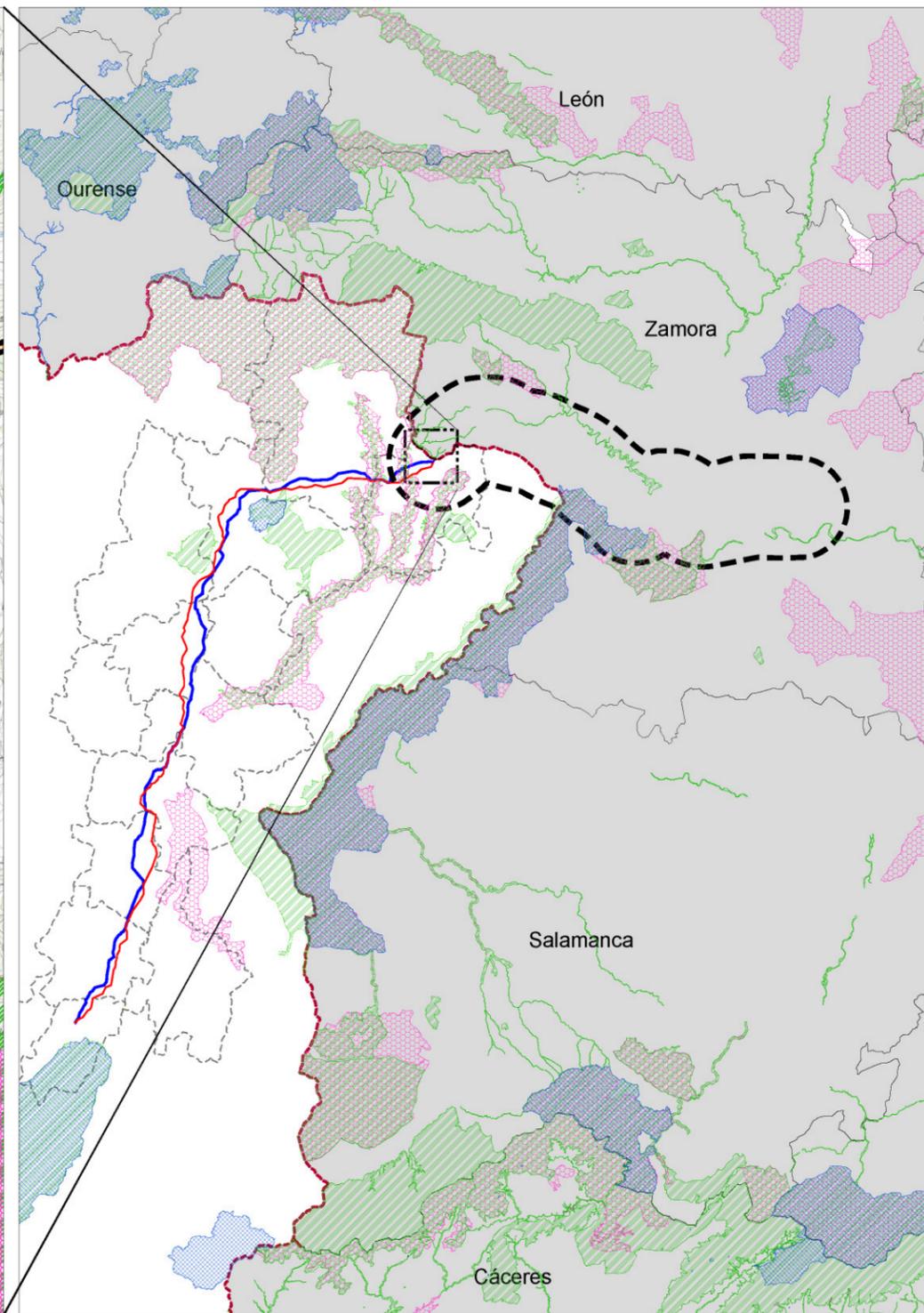
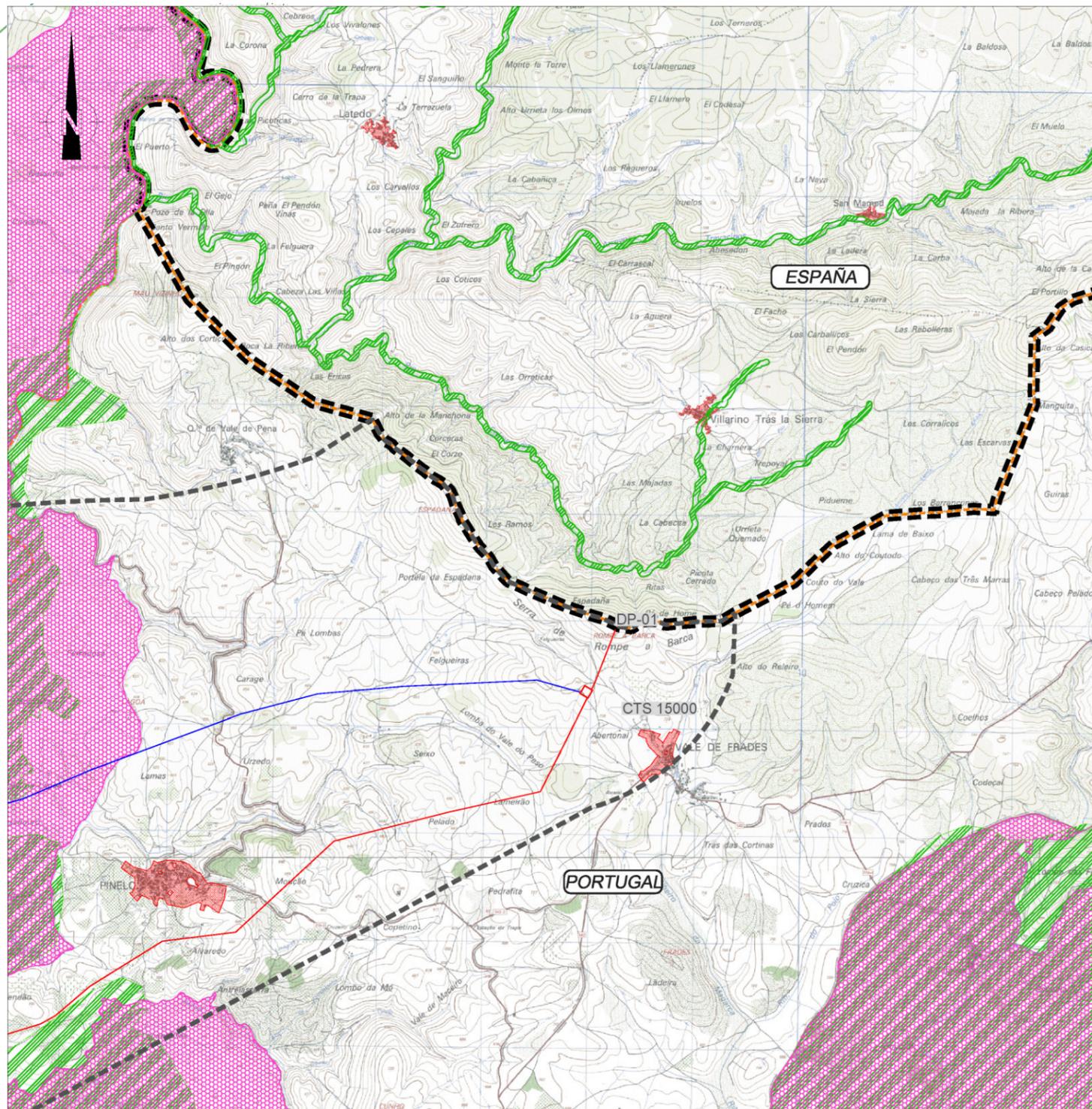
En el ámbito del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado en 2014 y objeto de consulta pública en el Reino de España, tal como se describe en el capítulo 3 de este documento, se concluye por el Oficio ref^a SGEA/AVV/2014P001 de 25 de Septiembre de 2014, *“Del estudio de la documentación y de las respuestas a las consultas efectuadas, se desprende que no es previsible que el plan tenga efectos ambientales transfronterizos significativos en España, que sean relevantes a nivel de planificación. En relación con algunos de los problemas ambientales con potencialidad de ser significativos, tales como la afectación a los recursos hídricos, a la biodiversidad y a la Red Natura 2000, o a los elementos del patrimonio cultural, se considera que la evaluación de impacto ambiental que se realice en la fase de proyecto será más adecuada para su análisis y corrección que la evaluación ambiental estratégica de la planificación objeto de este informe”*.

En ese estudio se abordaron los siguientes factores ambientales, siempre que posible en el territorio español: Riesgos, Recursos Geológicos, Suelos, Recursos Hídricos, Biodiversidad, Población - Actividades Económicas e infraestructuras y Patrimonio Cultural, tomando por base la pista de Vale de Frades - Zamora.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todos los estudios previos, incluyendo la pista de Vale de Frades - Zamora para el desarrollo futuro del proyecto en territorio español, se presenta en la figura que sigue la ubicación del proyecto del gasoducto Celorico - Vale de Frades, junto a la frontera con España.

En esta figura se resumen los principales condicionantes ambientales, tanto en Portugal como en España.

De su análisis se concluye que la ubicación prevista para la última estación (JCT) en Portugal es compatible con la continuación del proyecto en territorio Español, por lo que, desde este punto de vista también no se prevé la existencia de impactos transfronterizos.



LEYENDA:

Recursos Ecológicos

-  Zonas Especiales de Protección para las Aves
-  Lugares de Importancia Comunitaria
- (Fuente: MAGRAMA e ICNF)
-  Zonas Urbanas

-  Frontera Internacional
-  Área de Estudio del Gasoducto Celorico/Vale de Frades
-  Trazados en Estudio del Gasoducto Celorico/Vale de Frades

0 500 1Km
La escala: 1:50 000

LEYENDA:

Recursos Ecológicos

-  Zonas Especiales de Protección para las Aves
-  Lugares de Importancia Comunitaria
-  Espacios Naturales Protegidos
- (Fuente: MAGRAMA e ICNF)
-  Frontera Internacional
-  Área de Estudio del Gasoducto Vale de Frades/Zamora
-  Trazados en Estudio del Gasoducto Celorico/Vale de Frades

La escala: 1:625 000

Figura 7 - Encuadramiento de la zona fronteriza

Página en blanco intencionalmente

6 CONCLUSIONES - IMPACTOS TRANSFRONTEIRIZOS

El Proyecto Base del Gasoducto Celorico - Vale de Frades, en el ámbito de la legislación ambiental vigente, está bajo el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (AIA).

Ya que estamos en presencia de un proyecto con conexión Portugal-España, en el ámbito del correspondiente proceso de AIA se prepara este documento, con enfoque en los eventuales impactos transfronterizos.

Naturalmente, la realización de una intervención de este tipo en un territorio relativamente amplio no se podrá nunca considerar completamente inocua, ni es posible evitar por completo los efectos negativos identificados con antelación, quedando algunas posibles situaciones de potencial conflicto, lo que ha justificado la realización del EIA, con el objetivo de identificar detalladamente los impactos y para prever las medidas de mitigación que se implementarán en territorio portugués.

Aunque los condicionantes tienen expresión genérica en el territorio y con la significativa amplitud del proyecto, el análisis efectuado no siempre permitió esbozar un trazado que evite todos los condicionantes, pero se ha logrado una buena combinación entre las restricciones técnicas del proyecto y los condicionantes ambientales.

En resultado de este análisis el EIA recomienda como solución más favorable la solución final que comprende la combinación: **Alternativa B (tramo 1) + Alternativa B (tramo 2) + Alternativa A (tramo 3) + Alternativa A (tramo 4) + Alternativa A=B (tramo 5) + Alternativa B (tramo 6) + Alternativa B (tramo 7) + Alternativa B (tramo 8) + Alternativa B (tramo 9)**.

En general, los principales impactos se producen durante la fase de construcción y por lo tanto son impactos temporales, localizados y en gran medida susceptibles de ser reducidos al mínimo.

De modo general los efectos poco relevantes y los principales impactos tienen que ver con la necesaria franja de servidumbre para esta infraestructura y con la pérdida de uso del suelo o la limitación que ella representa, especialmente en las zonas ocupadas por los cultivos arbóreos. Este impacto es particularmente importante si los árboles afectados tienen estatuto legal de protección, si son hábitats naturales y/o si

integran zonas de la Reserva Agrícola Nacional, de la Reserva Ecológica Nacional o de Régimen Forestal.

Tal como ya se ha mencionado, el EIA contiene una serie de medidas destinadas a minimizar las situaciones potencialmente gravosas antes referidas.

Así que, se concluye que la infraestructura bajo estudio no parece ser un proyecto que, después de su construcción y puesta en marcha, cause impactos negativos relevantes en el ambiente en territorio portugués, especialmente si se cumplen todas las recomendaciones constantes en el EIA.

Respecto a los impactos transfronterizos, se ha concluido también que, tomando en cuenta la tipología del proyecto, así como los estudios llevados a cabo en fases anteriores, en particular en la fase de AAE, que dieron lugar a la definición de las pistas actualmente en evaluación, incluyendo la ubicación de la JCT que permitirá completar la 3ª interconexión Portugal-España bajo el PDIRGN, no se prevén impactos transfronterizos resultantes de la implementación de este proyecto.

7 ANEXO

Plan de Desarrollo e Inversión de la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento y Terminales de GNL - PDIRGN (*Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL - PDIRGN*)

Documentos del proceso de consulta pública de la AAE realizado en España en 2014.



REN - Rede Elétrica Nacional, S.A.
Avenida dos Estados Unidos da América, n.º 55
1749-061 Lisboa

S/ referência

Data

N/ referência

Data

S55443-201410-DAIA.DAP

Assunto: Envio de documentação referente à consulta transfronteiriça do Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL (PDIRGN)

De acordo com o previsto no "Protocolo de atuação entre o Governo da República Portuguesa e o Governo do Reino de Espanha sobre a aplicação às avaliações ambientais de planos, programas e projetos com efeitos transfronteiriços", e como é do conhecimento de V/ Exa., o Reino de Espanha manifestou o seu interesse em participar no procedimento de avaliação ambiental do "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL" (PDIRGN).

Desta forma, o PDIRGN esteve em consulta pública em Espanha por 45 dias úteis, tendo sido recebidos nove contributos.

De acordo com o *Informe sobre efectos transfronteirizos de plan*, que se anexa, remetido a esta Agência pela *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural*, o Reino de Espanha conclui não ser expectável que o PDIRGN tenha efeitos ambientais transfronteiriços significativos.

Assim, remete-se para os devidos efeitos a documentação que enviada a Agência para que a mesma possa ser tida em consideração nas fases posteriores da avaliação ambiental estratégica do referido Plano.

Com os melhores cumprimentos.

O Presidente do Conselho Diretivo da APA, I.P.

Nuno Lacasta

Anexos: *Informe sobre efectos transfronteirizos de plan* e respetivos anexos

PL



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O

N/REF. SGEA/AVV/2014P001



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Y MEDIO NATURAL

ASUNTO Informe sobre efectos transfronterizos de plan

EMITENTE D^a Guillermina Yanguas Montero
DIRECTORA GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL
Y MEDIO NATURAL

DESTINATARIO D. Nuno Lacasta
PRESIDENTE DO CONSELLO DIRECTIVO
AGENCIA PORTUGUESA DO AMBIENTE
RUA DA MURGUEIRA, 9/9^a - ZANBUJAL
AP. 7585 / 2611 - 865 AMADORA
PORTUGAL

Mediante nota verbal de 13 de febrero de 2014, la Embajada de Portugal consultó a España sobre la intención de participar en la en la evaluación ambiental del plan "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL – PDIRGN", por su posible afección ambiental transfronteriza.

Ante el interés manifestado por España, la Embajada de Portugal remitió por nota verbal de 20 de junio de 2014, el informe ambiental del plan, en portugués, junto con un anexo sobre los efectos transfronterizos, en español, para facilitar la participación de España en el procedimiento de evaluación ambiental.

Una vez recibida la documentación, esta dirección general ha realizado una información pública del plan (Boletín Oficial del Estado número 167, de 10 de julio de 2014), así como la consulta a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado. Durante el plazo otorgado de 45 días hábiles, se han recibido informes de la Oficina Española de Cambio Climático; la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación; la Confederación Hidrográfica del Tago; la Agencia Estatal de Meteorología; el Instituto de Salud Carlos III; la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; las direcciones generales de Patrimonio Cultural, de Salud Pública, y de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Gobierno de Extremadura; y la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental, y la Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública, de la Xunta de Galicia; de los cuales se adjunta copia.

Según la documentación aportada, el plan incluye la estrategia para la 3^a conexión a Portugal-España de la red nacional de gas natural, mediante un gasoducto Celorico da Beira-Zamora, por Vale de Frades.

Del estudio de la documentación y de las respuestas a las consultas efectuadas, se desprende que no es previsible que el plan tenga efectos ambientales transfronterizos

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-sgea@magrama.es

Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 67
FAX: 91 597 69 31

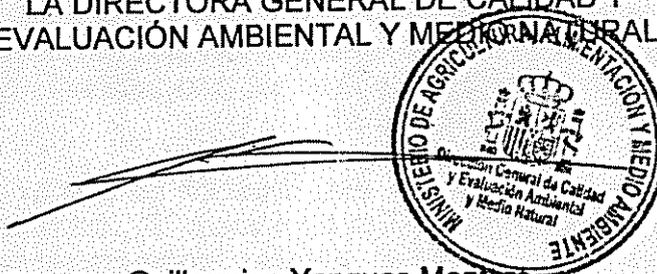


significativos en España, que sean relevantes a nivel de planificación. En relación con algunos de los problemas ambientales con potencialidad de ser significativos, tales como la afección a los recursos hídricos, a la biodiversidad y la Red Natura 2000, o a los elementos del patrimonio cultural, se considera que la evaluación de impacto ambiental que se realice en la fase de proyecto será más adecuada para su análisis y corrección que la evaluación ambiental estratégica de la planificación objeto de este informe.

Esta información se da de acuerdo con el Protocolo de actuación entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Portuguesa de aplicación en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos, como un adelanto de la posición formal de España en este asunto, si bien se hace constar que la opinión oficial de España será remitida oportunamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Se ruega que en toda comunicación que dirija a esta dirección general se señale que se refiere a la evaluación ambiental del plan "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL – PDIRGN", código 2014P001", para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Madrid, 25 de septiembre de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA RURAL



Guillermina Yanguas Montero

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

24865 *Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural por la que se efectúa la información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y el público interesado en la tramitación transfronteriza del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan portugués "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL – PDIRGN", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas el plan portugués "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL - PDIRGN".

Atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda publicar esta resolución al afectar a un gran número de administraciones públicas con competencias específicas en población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.

El plan está siendo objeto de evaluación ambiental estratégica en Portugal, habiendo manifestado el Reino de España la intención de participar en el procedimiento. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente remitir a las autoridades portuguesas, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, un informe sobre el resultado de las consultas y las conclusiones sobre los impactos transfronterizos del proyecto.

En consecuencia se pone a disposición de las administraciones públicas, así como del público, la siguiente documentación, aportada por las autoridades portuguesas de acuerdo con el "Protocolo de actuación entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Portuguesa de aplicación en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos", que podrán ser consultados en la siguiente dirección de internet: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/>

- Informe ambiental, en portugués.
- Anexo sobre los efectos transfronterizos, en español.

Se concede un plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución para que realicen las sugerencias que estimen oportunas.

Cualquier alegación podrá enviarse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico plangasportugal2014p001@magrama.es. En la contestación que se dirija a esta Dirección General se deberá señalar que se trata de contestación a información pública y consulta sobre el plan "Plano de Desarrollo e Inversión de la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminales de GNL - PDIRGN", expediente 2014P001, para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Madrid, 17 de junio de 2014.- La Directora general de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

ID: A140033211-1



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



Oficina Española de Cambio Climático

OFICIO

S/REF

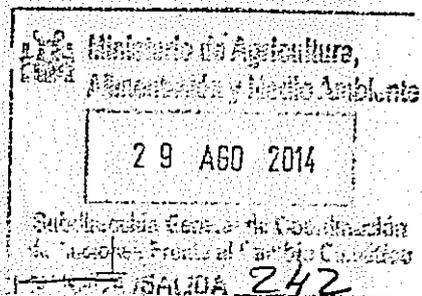
N/REF

FECHA Madrid, 27 de agosto de 2014

ASUNTO

REMITENTE Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

DESTINATARIO Francisco Muñoz García
Subdirector General de Evaluación Ambiental



En contestación a la consulta sobre los impactos transfronterizos del proyecto **Plano de Desarrollo e Inversión de la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminales de GNL – PDIRGN** adjunto envío los comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático.





Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre los impactos transfronterizos del proyecto *Plano de Desenvolvemento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminais de GNL – PDIRGN*

El día 15 de julio de 2014 se recibió en la D.G. de la Oficina Española de Cambio Climático, procedente de la D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, solicitud de informe sobre los impactos transfronterizos del proyecto *Plano de Desenvolvemento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminais de GNL – PDIRGN*.

Comentarios

Este plan que supone la creación de un depósito de almacenamiento de gas natural así como ampliar las redes de gasoductos que conectan Portugal con España implica una diversificación en las fuentes de suministro de gas natural de España.

Desde la Oficina Española de Cambio Climático se informa favorablemente sobre este plan ya que permite ampliar nuestra red de suministro de gas natural y con ello contribuir a la sustitución de otros combustibles fósiles con niveles de emisión de GEI por unidad de energía superior como petróleo y carbón. Además las infraestructuras que se creen para la distribución de gas natural van a servir de tránsito hacia otros combustibles con niveles nulos de emisión de GEI como el biometano.

Las emisiones de CH₄ provocadas por fugas en el almacenamiento y distribución de Gas Natural no se producirían en territorio español por lo que desde la OECC se estima que no somos competentes en emitir consideraciones acerca de las posibles medidas que limitarían o evitarían estas fugas como dispositivos de detección de fugas de CH₄ o antorchas que eviten el venteo directo de CH₄ a la atmósfera.

Sin embargo, precisamente en relación con el impacto transfronterizo de las emisiones de GEI que pueda generar el proyecto, sería conveniente calcular la huella de carbono de todas las obras asociadas al mismo para conocer su influencia sobre el fenómeno del cambio climático.

Por otro lado, consideramos que en su diseño y construcción se tienen que tener en cuenta los posibles impactos del cambio climático tales como la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos así como el ascenso del nivel medio del mar, que podría afectar a las infraestructuras. Por ello, vemos de forma positiva su consideración en la evaluación estratégica así como las medidas de adaptación propuestas.

Asimismo sería conveniente tener en consideración los posibles efectos que el cambio climático supondría en el consumo de gas natural de los diferentes sectores económicos. En relación con las olas de calor consideramos que según la Evaluación Preliminar de los Impactos



en España por Efecto del Cambio Climático, la demanda de este combustible en nuestro país no aumentaría, ya que no se usa este tipo de energía para activar acondicionadores de aire.

Madrid, 27 de agosto de 2014



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

22 AGO 2014

Registro Aux. - Pza. San Juan de la Cruz
 ENTRADA 52254
 HORA

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

SGSASL/MGT

Ref. Consulta transfronteriza en la evaluación estratégica del plan portugués "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL-PDIRGN"

Estudiados los documentos "Informe Ambiental- Efectos transfronterizos" de la Evaluación Ambiental Estratégica (Abril 2014) y el Informe Ambiental correspondiente al Plan de Desarrollo e Inversión del RNTIAT (2014-2023) trasladados por las Autoridades portuguesas, si bien se identifican se identifican como problemas ambientales significativos tanto los relacionados al movimiento de tierras en zonas de suelos contaminados, indicándose la necesidad de evitar que el gaseoducto las atraviese como los impactos en los recursos hídricos, se realizan las siguientes sugerencias:

Por lo que respecta a los recursos hídricos, durante la fase de construcción y en caso de impacto se monitorizarán pero ésta se limitaría a la restauración de los lechos y márgenes afectados por la obra, sin hacer mención a los aspectos del posible impacto en la calidad del agua de dichos recursos, aspecto importante que debería ser contemplado/descartado expresamente, en el caso de proximidad de captaciones de agua con destino al consumo humano.

A su vez, en caso de que el proyecto no pudiera descartar entre los destinos posibles de los recursos hídricos: el consumo humano, se podría incidir en la posible confluencia de dos problemas ambientales: a) los vinculados, por no poder evitar el cruce por áreas de suelos contaminados, al movimiento de tierras (particularmente a la vista de las indicaciones del cuadro 24 de la página 69 del documento Informe Ambiental correspondiente al Plan de Desarrollo e Inversión del RNTIAT (2014-2023)) y b) impacto en recursos hídricos (superficiales o subterráneos).

Madrid, 13 de agosto de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
 CALIDAD E INNOVACIÓN

(P.A. El Subdirector General de Sanidad Exterior)



Edo: Fernando Carreras Vaquer

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.- MAGRAMA



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
 REGISTRO INTERNO
 S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL
 SALIDA

N. de Registro: 4711
 Fecha: 18/08/2014 13:49:48

0798001



Valladolid, a 03 de septiembre de 2014



Destinatario:

Subdirección General de Evaluación Ambiental
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
y Medio Natural
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio
Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 - MADRID

N/R: A-17527-14-DR

S/R: 2014P001

ASUNTO: INFORME AL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN "PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVERSTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUTURAS DE ALMAZENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL – PDIRGN".

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada de 15 de julio de 2014 se recibe en esta Confederación Hidrográfica solicitud de informe por parte de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en relación con el proyecto de referencia. Dicha solicitud se realiza en base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, según la cuál para la emisión de informe por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se consultará a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Dicha solicitud se acompaña del siguiente enlace web: <http://www.magrama.gob.es/es/>, donde se puede consultar el documento ambiental del plan citado en el asunto.

CONSIDERACIONES

Resumen del contenido del documento ambiental estratégico
1. Objeto del proyecto:
Infraestructuras a construir o modernizar en el decenio 2014-2023 para el transporte, distribución, almacenamiento y comercialización de gas natural.
2. Ubicación:
Vale de Frades, en Zamora (España) y en Celorico da Beira-Cantanhede y Mangualde (Portugal).
3. Características del proyecto:
De todas las actuaciones previstas, tan solo cabe mencionar una, ubicada dentro de la Demarcación Hidrográfica del Duero, denominada: 3ª conexión de la RNTIAT (Trazado



Vale de Frades).

Dicha actuación se encuentra dividida en tres fases:

- Fase 1: construcción de un gaseoducto de 162 km que conectará Celorico da Beira a Zamora.
- Fase 2: nueva estación de compresión.
- Fase 3: duplicación del tramo de gaseoducto entre Cantanhede y Mangualde, en una extensión de 68 km, así como el refuerzo de la estación de compresión de Zamora.

4. Obras e instalaciones auxiliares:

- Excavación de zanjas para la implantación del gaseoducto (profundidad mínima de 80 cm).

En condiciones especiales, como la travesía de líneas de agua de dimensión significativa, la construcción de los gaseoductos se realiza mediante el método de perforación horizontal dirigida, la cual permite perforaciones superiores a 1 km de longitud sin afectar la superficie del trozo atravesado. Para los cursos de agua de menores dimensiones se utiliza el método de zanja abierta, con reposición posterior del lecho y margen, o perforación horizontal.

Instalaciones auxiliares:

- Oficinas.
- Infraestructuras de apoyo a las obras.
- Zonas para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.

5. Descripción del ámbito de estudio en relación con el medio hídrico:

No se señala.

6. Otros factores ambientales asociados al medio hídrico:

No se indica.

7. Zonas protegidas de la cuenca del Duero y otras figuras de protección:

Coincidencia con los siguientes LIC:

- Arribes del Duero.
- Cañones del Duero.
- Riberas del río Duero y afluentes.
- Riberas del río Aliste y afluentes.
- Riberas del río manzanas y afluentes.
- Campo Alto de Aliste.

8. Impactos potenciales sobre el medio hídrico:

- Alteraciones en la infiltración y disponibilidad de aguas subterráneas al nivel del suelo en resultado de las actividades de la obra.
- Afectación a las extracciones y posibilidad de afectación de la productividad de nacientes y extracciones cercanas.



- Contaminación de acuíferos debido a derrames accidentales de productos químicos en las oficinas de mantenimiento y en depósitos de los materiales de construcción.
- La circulación y funcionamiento de vehículos y equipos afectos a la obra, podrán igualmente originar la contaminación de las aguas subterráneas en el caso de derrames accidentales de lubricantes, combustibles y óleos usados en el frente de obra y a lo largo de los caminos de acceso.

9. Medidas preventivas y/o correctoras en relación con el medio hídrico:

- Para la realización del gaseoducto en zonas en las que se atraviesen líneas de agua de dimensión significativa, se empleará el método de perforación dirigida, el cual evitará el movimiento de los fondos.
- El cruce de todas las líneas de agua debe hacerse perpendicularmente a la línea de agua y nunca oblicuamente, destruyéndose al mínimo las márgenes.
- En la selección de los locales para la instalación de almacenes, oficinas, o cualquier otra infraestructura de soporte a la obra, salvaguardar las servidumbres de Dominio Público Hídrico para cursos de agua.
- Siempre que los frentes de obra se localicen cerca de las líneas de agua, señalar las áreas intervenidas para evitar la afección de áreas adyacentes.
- Los depósitos temporarios de tierras deben ser protegidos para evitar que las aguas pluviales arrastren materiales para las líneas de agua.
- Instalar fosas sépticas estancas en los almacenes y oficinas para la recogida de las aguas residuales domésticas.
- Los locales de depósito de combustibles, lubricantes u otras sustancias deberán ser impermeabilizados y disponer de drenaje para tanque de retención adecuadamente dimensionados para poder retener el volumen máximo de contaminante susceptible de ser derramado.
- Se realizará la completa reposición de las características originales de las líneas de agua atravesadas y sus márgenes, después de la conclusión de las obras.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ACTUACIONES RESPECTO A CAUCES PÚBLICOS

Según las comprobaciones cartográficas realizadas por este Organismo de cuenca, se informa lo siguiente: debido a que en la documentación aportada los planos no tienen la suficiente definición (debido a la escala elegida), no se ha podido cartografiar la zona afectada.

CONCLUSIONES

Se ha examinado el contenido del documento ambiental estratégico aportado, a la vista del cual a continuación se exponen los siguientes aspectos relacionados con el medio hídrico, que deberán ser tenidos en cuenta por el promotor a la hora de redactar el correspondiente estudio de impacto ambiental estratégico, en el caso de que el órgano ambiental decida de forma positiva sobre el sometimiento del plan al trámite de evaluación ambiental estratégica. Estas mismas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta por el promotor a la hora de ejecutar el plan, en caso de que la decisión del órgano ambiental sobre el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación ambiental sea negativa:

1. Posibles afecciones al dominio público hidráulico, zona de policía de cauce público y servidumbres:

- El estudio de impacto ambiental estratégico, en caso de realizarse, deberá incluir un plano de localización a una escala adecuada del tramo de gaseoducto incluido



dentro de la demarcación hidrográfica de la cuenca del Duero (tramo 1), donde se pueda observar el trazado respecto a los cauces afectados por el cruce de este.

- Desde este Organismo de cuenca, se señala que, en la selección del trazado definitivo del gasoducto (fase 1) se tenga en cuenta, como criterio, la menor afección posible a los elementos que integran el dominio público hidráulico. Asimismo, con carácter general, se informa desfavorablemente la intercepción de cauces públicos o la modificación de los mismos en cualquiera de sus dimensiones espaciales.

En el estudio de impacto ambiental estratégico, en caso de realizarse, se deberá incluir la distancia mínima del trazado del gasoducto proyectado a cauces públicos, especificando si se produce afección directa al dominio público hidráulico y/o a la zona de policía de cauce. En el caso de que esté prevista afección directa sobre el dominio público hidráulico y/o zona de policía de cauce, deberá quedar plenamente justificado en el estudio de impacto ambiental, y se deberán señalar las medidas preventivas y/o correctoras propuestas para tales afecciones.

Previamente a cualquier actuación que afecte a dominio público hidráulico y/o a zona de policía de cauce público, se deberá obtener la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica.

- En todas las actuaciones a realizar se respetarán las servidumbres legales y, en particular, la servidumbre de uso público de 5 m en cada margen establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero. A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre.
- En la documentación aportada se señala que el cruce del gasoducto proyectado sobre cauces se realizará mediante dos métodos: el de perforación horizontal (HDD) para líneas de agua significativas y el de zanja abierta para cauces de menor entidad, a este respecto cabe indicar que, dichas obras deberán realizarse evitando el desvío de cauces y su modificación en cualquiera de sus dimensiones espaciales. En ambos casos será preciso obtener autorización administrativa previa de este Organismo de cuenca.

2. Posibles afecciones a las aguas subterráneas:

- En cuanto al posible alumbramiento de aguas subterráneas, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 16 y 316.c del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. Posibles captaciones de aguas superficiales y/o subterráneas:

- En el estudio de impacto ambiental estratégico, se deberá señalar si será necesario el uso de agua para el desarrollo del proyecto y, en caso positivo, indicar el origen del abastecimiento y el volumen a utilizar. Si fuera necesaria la captación de aguas superficiales y/o subterráneas, previamente, será preciso obtener de esta Confederación Hidrográfica la correspondiente autorización o concesión administrativa, según proceda teniendo en cuenta la normativa en vigor.

4. Calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Drenajes y vertidos:

- Durante los movimientos de tierras, se deberán establecer las medidas necesarias para la retención de sólidos previa a la evacuación de las aguas de escorrentía superficial, con el fin de evitar el incremento de sólidos en suspensión en el agua de los cauces de la zona de actuación, garantizando que tanto su instalación como su posterior retirada, una vez finalizada su función, no suponga la alteración de los valores ambientales que se pretenden proteger. Dichas medidas deberán quedar incluidas en el estudio de impacto ambiental estratégico, en caso de realizarse. No obstante, en el caso de que, finalmente, se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se



deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de esta Confederación Hidrográfica, según lo establecido en el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- De acuerdo con el artículo 234.b. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, queda prohibido acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualesquiera que sea su naturaleza y el lugar en el que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.
- Se consideran adecuadas las medidas aportadas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes, u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua; sin perjuicio de lo cual se recomienda la elaboración de protocolos de actuación específicos en previsión de la ocurrencia de incidentes de este tipo, para poder así actuar de la manera más rápida posible y evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas.
- En el estudio de impacto ambiental estratégico, se deberá señalar la ubicación de las instalaciones auxiliares. Para la elección de estas áreas se deberá evitar la ocupación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de los cauces. Se evitará también, en la medida de lo posible, la ocupación de la zona de policía de cauce público y de terrenos situados sobre materiales de alta permeabilidad.

Se valora de forma positiva que se haya tenido en cuenta que las zonas en las que se vayan a ubicar las instalaciones auxiliares y parques de maquinaria vayan a ser impermeabilizadas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas. A este respecto cabe indicar que, las aguas procedentes de la escorrentía de estas zonas impermeabilizadas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación del dominio público hidráulico.

- En la documentación aportada se señala que las aguas residuales domésticas procedentes de los aseos y almacenes, serán recogidas en fosas sépticas. Dichas aguas, deberán ser retiradas de forma periódica para su tratamiento mediante gestor autorizado.

No obstante, en el caso de que, finalmente, se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico, previamente, se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de esta Confederación Hidrográfica, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

5. Otras consideraciones:

- En la ejecución de obras de drenaje, no se concentrarán varios cauces en una sola obra, debiéndose realizar una obra de drenaje para cada cauce.
- En caso de que pueda verse alterado el drenaje natural del terreno por las obras de infraestructura, remodelación y construcción de accesos, deberá ser restaurado o restituido adecuadamente.
- Se deberá evitar cualquier posible embalsamiento de las aguas. Si fuese estrictamente necesario, previamente se deberá disponer de autorización de esta Confederación Hidrográfica, la cual establecerá (en su caso) las condiciones necesarias para minimizar la afección al dominio público hidráulico, la calidad de las aguas y los ecosistemas acuáticos.
- No se llevarán a cabo ni desvíos ni retenciones temporales de caudales. En el caso de que se justifique como la única solución un desvío o retención temporal de caudales para llevar a cabo una actuación determinada, será notificado previamente a esta Confederación Hidrográfica, que, en su caso, otorgará la autorización correspondiente y las condiciones para llevar a cabo las actuaciones.



- Dado que el trazado propuesto para el gasoducto atraviesa varios cauces públicos, se considera importante el mantenimiento de la vegetación de ribera autóctona existente, en su caso, en la zona de actuación, puesto que desempeña importantes funciones ecológicas e hidrológicas.
- Toda actuación no prevista en la documentación aportada que surja en el transcurso de las obras y/o durante la fase de funcionamiento, que pueda afectar al dominio público hidráulico será puesta en conocimiento de este Organismo de cuenca, a la mayor brevedad posible.

El presente informe no exime de cualquier autorización o concesión que competa otorgar a esta Confederación Hidrográfica en aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia. Cualquier obra en cauce o zona de policía requerirá de la correspondiente autorización de esta Confederación Hidrográfica, así como de autorización de vertido en caso de que éste se realice al dominio público hidráulico.

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: Julio Pajares Alonso.



O F I C I O

S/REF.: SGEA/AVV/pff/2014P001
N/REF.: 265/14
FECHA: 04 de agosto de 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACION, Y MEDIO AMBIENTE
Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Y Medio Natural, Subdirección General de Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071-MADRID

ASUNTO: INFORME SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO REGISTRO GENERAL

- 7 AGO. 2014

SALIDA

N.º 18664

Adjunto se acompaña el informe en contestación a su escrito registrado de entrada en esta Confederación Hidrográfica con fecha 11 de julio de 2014, con el número 201400100021256, sobre sugerencias relativas al impacto ambiental derivado del proyecto "PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVERSIÓN DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN", entre PORTUGAL Y ESPAÑA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
12 AGO 2014
Registro Aux. - Pza. San Juan de la Cruz
ENTRADA 50490
HORA

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

Lidia Arenillas Girola

ORREO



Nuestra Refª: 265/14
Su Refª: SGEA/AVV/pff/2014P001

I N F O R M E

SOBRE SUGERENCIAS RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL DEL "PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVERTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRESTRUTURAS DE ALMAZENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN", ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA

Se ha recibido en esta Unidad traslado del escrito de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del MAGRAMA, con registro de entrada nº 201400100021256, de fecha 11 de julio de 2014, por el que se envía la documentación relativa al "PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVERTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRESTRUTURAS DE ALMAZENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN", ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA, procedente de las autoridades portuguesas y de acuerdo con el Protocolo de actuación entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Portuguesa de aplicación en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos. A estos efectos solicita el envío de sugerencias relativas al impacto ambiental que, a juicio de esta Confederación, pudieran derivarse del plan.

Al respecto se hacen las siguientes indicaciones en materia de competencia de esta Confederación:

- La actuación objeto de estudio tendrá como finalidad el desarrollo de actuaciones en cuyas fases de construcción y de explotación pueden provocarse alteraciones en el dominio público hidráulico.
- En la redacción del plan se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sean los cauces los que se sometan a las exigencias del plan.
- En todos los pasos de ríos o arroyos, hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias y en ningún caso se afecten los acuíferos y sus posibilidades de recarga.
- Se deberá poner especial atención en dichos cruces, para que se mantengan las características de los cauces naturales. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras. Hay que hacer referencia a la vegetación de ribera, cuyos sotos deben de ser respetados y, de existir afección, revegetados y

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO



restaurados hasta ser devuelta la situación previa a la actuación.

- En las zonas donde el gasoducto discurre paralelo a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de tierras durante las obras y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para evitarlo. Teniendo en cuenta esto, consideramos que, durante la ejecución de las obras, se debería reducir al mínimo posible la anchura de banda de actuación de la maquinaria y de los accesos, con el fin de afectar solamente al terreno estrictamente necesario.

Además de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones generales:

- Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas conjuntamente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas.

Madrid, a 30 de julio de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE
ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES,

Fdo.: Lidia Arenillas Girola

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
02427 25.07.14 13:18
REGISTRO GENERAL
SALIDA
DIRECTOR DE PRODUCCION E INFRAESTRUCTURAS

AE Met
Agencia Estatal de Meteorología

Fernando Belda Esplugues

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
31 JUL 2014
Registro AUX. - Pza. San Juan de la Cruz
ENTRADA 47967

D. Francisco Muñoz García
Subdirector General de Evaluación Ambiental
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

Madrid, 29 de Julio de 2014

Estimado Director:

En relación con la petición efectuada desde la Subdirección General de Evaluación Ambiental el pasado día 8, Número de Salida del MAGRAMA 37.490, te adjunto contestación a las Consultas transfronterizas en la evaluación ambiental estratégica del plan portugués "Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL-PDIRGN" expediente 2014P001, elaborada por esta Agencia.

Recibe un cordial saludo,

C. LEONARDO PRIETO CASTRO
28040 MADRID
TEL. 91 531 66 65



CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS TRANSFRONTERIZAS EN LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN PORTUGUÉS “PLANO DE DESENVOLVIMENTO E INVESTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL - PDIRGN”, EXPEDIENTE 2014P001.

Respecto al informe ambiental sobre impactos transfronterizos del “Plano de Desenvolvimento e Investimento da RNTIAT (Rede Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminais de gas natural licuado) 2014 – 2023”, no se cree necesario hacer ninguna sugerencia relacionada con el aspecto ambiental aire, distinta a las consideraciones que ya se recogen en el documento.

Entre los factores críticos de decisión se incluyen las alteraciones climáticas y la necesidad de evaluar, tanto la contribución del plan a su mitigación, como los efectos que a su vez estas alteraciones pueden tener sobre la RNTIAT. Las directrices e indicadores que sobre estos dos factores se proponen, tanto para su evaluación como para su monitorización, se consideran adecuados.

Madrid, a 22 de julio de 2014

María Allué Camacho

Revisado y Vº Bº
La Jefa del Área de Aplicaciones

Isabel Martínez Marco



Conforme
La Jefa del Departamento de
Desarrollo y Aplicaciones

M. Yolanda Luna Rico

De: Dirección ISCIII [mailto:direccion@isciii.es]
Enviado el: viernes, 25 de julio de 2014 11:37
Para: buzón-sgea
Asunto: SOLICITUD INFORME DEL PLAN PORTUGES DE INFRAESTRUCTURAS.
ED/138/14

Buenos días,
Por indicación del Director General del Instituto de Salud Carlos III, y en relación a su solicitud de informe de fecha 08/07/2014 (se adjunta), le comunico que no existen observaciones por parte del ISCIII.
Un cordial saludo.

Secretaría de Dirección
Instituto de Salud Carlos III
Pabellón 5
Monforte de Lemos, 5
28029 Madrid
e-mail: direccion@isciii.es
telf. 91 822 21 30 /31 /32
fax: 91 387 78 32
www.isciii.es



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial de Huelva

Fecha: 25-08-2014

Ref.: SBBCC/DTECDH/EMM

Asunto: Oficio no Afección Proyecto 2014P001 (Huelva)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO
NATURAL**

A/A D. Francisco Muñoz García
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

04 SEP 2014

Registro Aux. - Pza. San Juan de la Cruz

ENTRADA 53898

Con respecto a su solicitud de información sobre el Proyecto 2014P001 Plano de Desarrollo e Inversión de la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento e Terminales de GNL – PDIRGN, por el presente se informa que una vez analizada la documentación remitida no se ha concretado afección patrimonial alguna no estimándose necesario el establecimiento de cautelas.

No obstante, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con los proyectos de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA C. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	201499900307896 - 26/08/2014
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Huelva
	HUELVA

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**
Fdo.: Carlos Alberto Rivas Quintero

Avenida de Alemania 1 BIS, 21001 HUELVA
Tel. 959 004444 Fax 959 004445

Código Seguro de verificación: FMUnQHuoimpXsS/yFvDjVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS ALBERTO RIVAS QUINTERO		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	FMUnQHuoimpXsS/yFvDjVA==	FECHA 26/08/2014
			PÁGINA 1/1



FMUnQHuoimpXsS/yFvDjVA==

Consejería de
Educación y Cultura
Dirección General de
Patrimonio Cultural
Avda. Valhondo, s/n
(Mérida III Milenio)
Módulo 4, 2.ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 42
Fax: 924 00 70 21

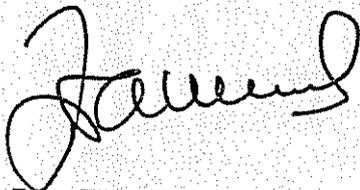
GOBIERNO DE EXTREMADURA

yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el **levantamiento de las estructuras localizadas** con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

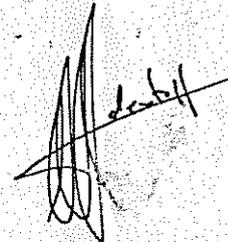
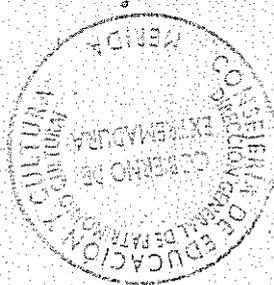
El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30.1 y 49.3 de la Ley 2/1999 de 29 de Marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto de 2014



Fdo.- Elisa Durán Retamar
Jefa de Servicio De Patrimonio Histórico



Fdo.- Roberto Carlos Fernández Sánchez
Arqueólogo D.G.P.C.

Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural

Consejería de
Educación y Cultura
Dirección General de
Patrimonio Cultural
Avda. Valhondo, s/n
(Mérida III Milenio)
Módulo 4, 2.ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 42
Fax: 924 00 70 21

a.- Con carácter previo a la Declaración de Impacto Ambiental se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. El equipo encargado de realizar este trabajo deberá integrar como mínimo a especialistas en periodos prehistóricos, protohistóricos, romanos y medievales. Dada la especificidad de este trabajo, la Dirección General de Patrimonio Cultural supervisará directamente la adecuación curricular de los técnicos encargados de acometer las referidas actuaciones. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes, que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

Dichas medidas deberán quedar reflejadas en los apartados correspondientes del documento ambiental de síntesis que corresponda e incluidas en el proyecto de ejecución definitivo.

b.- Durante la fase de ejecución del proyecto:

Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un **Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados** de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución de los proyectos incluidos dentro del plan de referencia. **El control arqueológico será permanente y a pie de obra**, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, destaconados, replantes y restauraciones ambientales, zonas de acopio y extracción, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del

Consejería de
Educación y Cultura
Dirección General de
Patrimonio Cultural
Avda. Valhondo, s/n
(Mérida III Milenio)
Módulo 4, 2.ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 42
Fax: 924 00 70 21

Expte/Ref.: NFR/2014/110 (RCFS)

**INFORME: AFECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E
INVESTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA DE
ALMAZENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN**

Revisada la documentación recibida en la Dirección General de Patrimonio Cultural procedente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (R.E. 2014206100004212 de 15 de julio de 2014), en la que se detalla la información perteneciente al PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVESTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA DE ALMAZENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN, se informa en los siguientes términos:

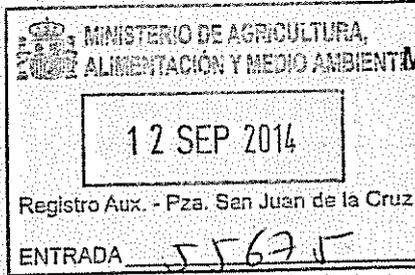
Por lo que respecta al ámbito de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural que pueden tener relación con el Plan propuesto, se circunscriben al Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico sito en la Comunidad Autónoma de Extremadura que pudiera verse de alguna manera afectado por las actuaciones previstas.

A este respecto, **cualquier obra relacionada con la gestión y ejecución del plan que conlleve movimientos de tierra podría afectar de forma directa o indirecta al patrimonio histórico o arqueológico.** A fin de minimizar los efectos negativos de dichas obras sobre el patrimonio, los Estudios de Impacto Ambiental de cada una de las actuaciones concretas deberán contener toda una serie de medidas preventivas y correctoras que anulen o minimicen los efectos negativos sobre el patrimonio. En concreto, por su entidad y por el riesgo de producir potenciales impactos sobre el patrimonio arqueológico conservado, conviene estudiar con detenimiento aquellos proyectos que tengan como objetivo la construcción, mejora o adecuación de infraestructuras lineales de transporte (caminos y/o conducciones), ampliación del tendido eléctrico, descatalogaciones y cambios de cultivos y acciones directas sobre bienes patrimoniales inventariados y su entorno.

En esta línea, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura se trata en todo momento de compatibilizar la protección y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Arqueológico de la Comunidad Autónoma con el desarrollo de los proyectos de infraestructura. Por ello, y a modo de estrategia-tipo, se insta a que todas las Evaluaciones de Impacto Ambiental de los proyectos que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad incluyan una serie de medidas correctoras que, de manera genérica, se exponen en los siguientes apartados:

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural
Avda. Valhondo, s/n
(Mérida III Milenio)
Módulo 4, 2.ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 42
Fax: 924 00 70 21

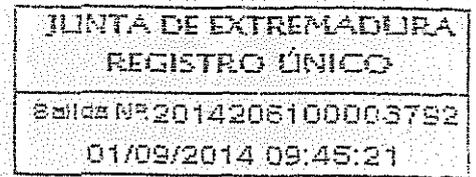


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza de San Juan de La Cruz S/N
28071 Madrid

Ref.: RCFS
Expte: NFR/2014/0110

Su Ref.: SGEA/AVV/pff/2014P001

Asunto: Informe sectorial



La Dirección General de Patrimonio a la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico en relación con la documentación perteneciente al PLANO DE DESENVOLVIMIENTO E INVERSIÓN DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO E TERMINAIS DE GNL-PDIRGN, informa favorablemente condicionado a las medidas fijadas en informe adjunto.

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/99 de 29 de Marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Atentamente,

Mérida, a 21 de agosto de 2014

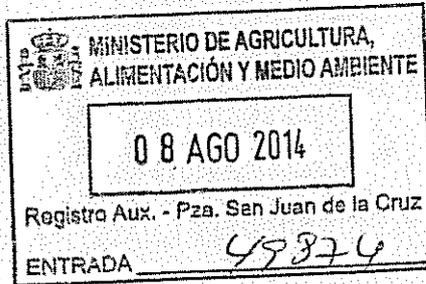
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

(Resolución de 18 de enero de 2012. DOE Nº 23 de 3 de febrero de 2012)



Fdo. P.A.: - José Antonio Agúndez García
Director General de Promoción Cultural

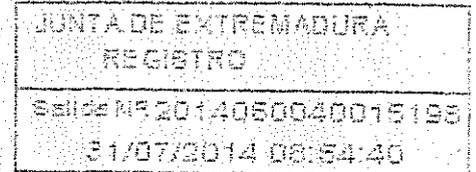
Dirección General de
Salud Pública



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

Dirección General de Calidad y
Evaluación Ambiental y Medio
Natural

A/A: Francisco Muñoz García
Plaza de San Juan de la Cruz, S/N
28071 Madrid



Ref.: SAG/src

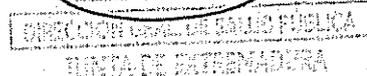
En relación a su escrito de referencia SGEA/AVV/pff/2014P001, relativo a consultas en la evaluación ambiental del plan portugués “Plano de Desenvolimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Armazenamento e Terminais de GNL - PDIRGN”, le comunicamos que, una vez revisada la documentación, no se aportan alegaciones.

Lo que se comunica para su conocimiento,

Mérida, a 29 de julio de 2014

LA SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AMBIENTAL Y
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fdo.: Cristina González María



Consejería de Fomento, Vivienda
Ordenación del Territorio y Turismo



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Dirección General de Transportes, Ordenación del
Territorio y Urbanismo

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
A/A. D. Francisco Muñoz García
Subdirector General de Evaluación Ambiental
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL
Y MEDIO NATURAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

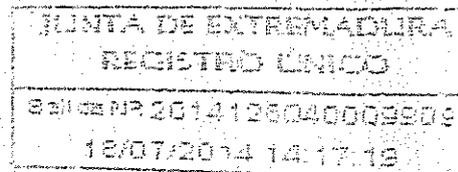
N/REF. SGEA/AVV/pff/2014P001

Asunto: Consulta transfronteriza de Evaluación Ambiental Estrategia del plan portugués
"Plano de Desenvolvimento e Investimento da Rede Nacional de Transporte,
Infraestructuras de Almacenamento e Terminais de GNL-PDIRGN"

Recibido en la Dirección General de Transportes, Urbanismo y Ordenación del Territorio el informe ambiental de referencia y solicitud de consulta por parte del Ministerio de Medio Agricultura y Ambiente, se informa que el Plan recibido no tiene afecciones a las competencias de esta Dirección General informándose favorablemente, dado que la alternativa seleccionada para una 3ª conexión del gasoducto portugués con España ha sido por terrenos de Zamora, y por tanto fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de julio de 2014
El Director General de Transportes,
Urbanismo y Ordenación del Territorio

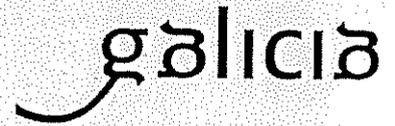
Fdo.: Miguel Ángel Ruffo Cordero





XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
 Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental

San Lázaro s/n
 15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Evaluación Ambiental

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28071 Madrid

REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
 REGISTRO DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS
 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data: 27/06/2014 16:00:02

SAÍDA 9503 / RX 749790



INFORME PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL "PLANO DE DESENVOLVIMENTO E INVESTIMENTO DA REDE NACIONAL DE TRANSPORTE, INFRAESTRUTURAS DE ALMACENAMIENTO E TERMINÁIS DE GNL – PDIRGN"

Nombre del programa: Plano de desenvolvemento e investimento da rede nacional de transporte, Infraestruturas de almacenamento e termináis de GNL – PDIRGN

Solicitante: Subdirección General de Evaluación Ambiental - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

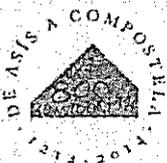
Promotor: REN-Gasodutos, SA, de Portugal

Expediente nº: 2014P001

Adjunto contestación a la consulta sobre los posibles efectos transfronterizos del "Plano de desenvolvemento e investimento da rede nacional de transporte, Infraestruturas de almacenamento e termináis de GNL – PDIRGN"

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2014


 Justo de Benito Basanta
 Secretario General de Calidad y Evaluación Ambiental





INFORME para la evaluación ambiental estratégica ordinaria del "Plano de desenvolvemento e investimento da rede nacional de transporte, Infraestruturas de almacenamento e termináis de GNL – PDIRGN"

Solicitante: Subdirección General de Evaluación Ambiental - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Promotor: REN-Gasodutos, SA, de Portugal

Expediente nº: 2014P001

ANTECEDENTES

El día 15.07.2014 se recibió en esta Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras un escrito del subdirector general de Evaluación Ambiental, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que comunica la apertura de un periodo de consultas sobre el "Plano de desenvolvemento e investimento da rede nacional de gas natural – PDIRGN" en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (AAE) al que se está sometiendo en Portugal. En concreto solicita sugerencias respecto a los posibles efectos ambientales transfronterizos del citado Plan.

Los documentos que se han revisado son los siguientes:

- Informe ambiental - efectos transfronterizos do Plano de Desenvolvemento e Investimento da RNTIAT 2014 – 2023 (abril 2014)
- Informe ambiental del Plano de Desenvolvemento e Investimento da Rede Nacional de Gás Natural 2014 – 2023 (febrero 2014)

INFORME:

1. Características del plan

El PDIRGN es un plan decenal (2014-2023) para desarrollo e inversión en la Red Nacional de Transporte, Infraestructuras de Almacenamiento y Terminales de gas natural licuado (RNTIAT) de Portugal. Contiene información sobre las infraestructuras a construir o modernizar, las inversiones previstas para el período 2014-2016 y el calendario de realización de varios proyectos.

2. Evaluación ambiental del plan

La evaluación ambiental del PDIRGN se realiza a dos niveles, reflejando la diferencia de escala y ámbito que es objeto de evaluación:

- Nivel 1 - Estrategia para la 3ª conexión de España y la RNTIAT como sistema.

La expansión propuesta de la RNTIAT incluye el refuerzo de su capacidad a través de una 3ª interconexión España-Portugal. Este nuevo gasoducto (con 162 km en Portugal y 80/85 km en España) unirá los dos sistemas gasistas entre Celorico da Beira (Portugal) y Zamora (España) por Vale de Frades, con refuerzos de compresión en ambos países.

La alternativa evaluada que consistía en reforzar la conexión existente entre Portugal y Galicia por Valença do Minho se desestimó, por considerarla una alternativa coyuntural a corto plazo y no como una alternativa estructural de desarrollo de la RNTGN y del sistema gasista ibérico a medio/largo plazo.



- **Nivel 2 -** Proyectos previstos en el PDIRGN

El PDIRGN incluye varios proyectos de infraestructuras específicos. Algunos de estos proyectos todavía no han sido aprobados ni se han sometido al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, siendo éstos los que son objeto ahora de evaluación ambiental.

Ninguno de los proyectos previstos afecta al territorio gallego.

3. Conclusión

Puesto que ninguna de las actuaciones previstas en el PDIRGN afectan al territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, no se traslada ninguna sugerencia ni observación respecto a este plan.

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2014

Carlos Calzadilla Bouzón
Subdirector general de Evaluación Ambiental

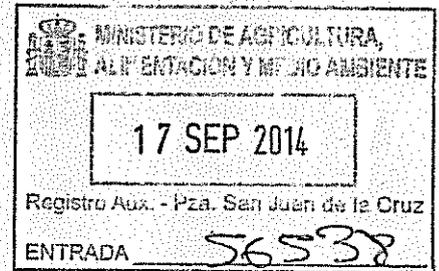


Servizo de Sanidade Ambiental
 PGT

Asunto	Solicitud de informe
Proxecto	Plano de Desenvolvemento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Almacenamento e Terminais de GNL-PDIRGN
Promotor	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Núm. expediente	SGEA/AVV/2014P001

En relación a su escrito, con registro de salida número 45615, le adjunto el informe técnico realizado en esta dirección general de acuerdo con nuestras competencias a los efectos previstos en LA Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Santiago de Compostela, 09 de septiembre de 2014



La directora general de Innovación y Gestión de la Salud Pública



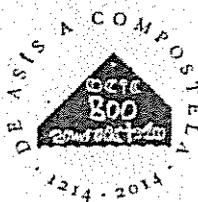
REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
 REGISTRO DE SANIDADE
 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data 11/09/2014 12:28:53

SAÍDA 19138 / RX 797696



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL, SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.





Servizo de Sanidade Ambiental
 PGT

Asunto	Solicitud de informe
Proxecto	Plano de Desenvolvemento e Investimento da Rede Nacional de Transporte, Infraestruturas de Almacenamento e Terminais de GNL-PDIRGN
Promotor	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Núm. expediente	2014P001

En relación con el proyecto de referencia, una vez estudiado el "Informe sobre efectos transfronterizos" y omitiendo la información completa del plan elaborado en idioma original, se les informa que: sin detrimento de las competencias propias de otros organismos oficiales y dentro de las competencias en el ámbito de la salud pública, no se considera necesario hacer alegaciones al contenido del presente Plan.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2014

La técnica encargada,



Paula García Tenorio

v. e pr.

El subdirector general de programas de Control de Riesgos Ambientales para la



Ángel Gómez Amorín

